ANÁLISIS DEL SECTOR

Capítulo I: ÁREA GESTORA				
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	**Subdirección de Desarrollo Organizacional**		
	Elaborado por	**Alejandra Prieto Junco**		
2. Datos proyecto:				
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector educación		
Nombre del proyecto		Fortalecimiento de la Gestión Institucional y Buen Gobierno del Ministerio de Educación Nacional		
Nº de proceso en el plan de compras:		2026-1149		
Modalidad de selección:		Licitación	Menor Cuantía (X) Selección abreviada	Concurso de méritos
3. Objeto		PRESTAR SERVICIOS PARA ESTRUCTURAR Y PRODUCIR PROGRAMAS DE APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL VIRTUAL PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO CRÍTICO DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.		
4. Sector/Sub-sector	Servicios			
5. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales B. Estudio de la Oferta C. Estudio de la Demanda D. Indicadores financieros del sector			

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se

procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

La Ley 2294 de 2023, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo – PND- 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en su artículo 3 estipula los ejes de transformación del plan, entre los que se encuentra el número 5, correspondiente a la "*Convergencia Regional*", que propone una reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y territorios a través del acceso a oportunidades, bienes y servicios a todas las personas, para un mayor bienestar integral y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, con un enfoque diferencial de acuerdo con las particularidades de cada territorio.

Es así como, de acuerdo con el Análisis del contexto externo e interno del MEN para la vigencia 2026[1], se desarrolla el mencionado eje de transformación en la implementación de pilares y ejes estratégicos que buscan dar cumplimiento con el mandato establecido en el PND 2022-2026. El pilar 3 establece el "*Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía"* y el eje estratégico 9 corresponde a la *"Humanización y fortalecimiento organizacional – acompañamiento al cambio",* estos componentes desarrollan la estrategia del Gobierno Nacional que busca el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, orientada a mejorar la eficiencia institucional en el marco de un Estado Abierto. Dicha estrategia debe incluir, entre otros, el desarrollo de herramientas digitales y tecnologías afines a la industria 4.0, que contribuyan al valor público y a la transparencia en la gestión institucional.

Para materializar este mandato, el Gobierno Nacional cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, consolidado a partir de las distintas iniciativas que, desde la adopción de la Constitución de 1991, se han implementado para hacer más eficiente la gestión pública; ya que es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Dentro de las dimensiones del MIPG, la sexta, desarrolla lo relacionado con la Gestión del Conocimiento y la Innovación, la cual reconoce que el "(…) *conocimiento es un recurso dinámico y colectivo que se construye, se comparte y se transforma a través de la práctica diaria, la interacción social, el análisis y la reflexión* (…)[2]" de igual forma reconoce que "*el conocimiento generado al interior de las entidades como memoria institucional, lo apropia como valor público para mejorar el trabajo de los y las servidoras públicos, implementando herramientas de innovación pública y tecnologías de información, que impacte de manera positiva el relacionamiento con las ciudadanías diversas"*[3].

Para articular el Sistema Integrado de Gestión (SIG) con el MIPG, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 004058 del 5 de abril de 2024, mediante la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional, así como de operación del Ministerio. En este acto

[1] Ministerio de Educación Nacional. (2026). Análisis del contexto interno y externo (Versión 4). https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-419503_recurso_47.pdf
[2] Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026). Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Versión 6.1). https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/57410531/2026-02-10_Documento_manual_operativo_mdi_v6.1.pdf . Pagina 124.
[3] Ibidem.

administrativo se establecen los lineamientos para que los líderes de proceso definan estrategias y mecanismos que garanticen el desarrollo e implementación de las políticas a su cargo.

Es por ello que el MEN se compromete "(…) *con la implementación de estrategias y herramientas de Gestión del Conocimiento e innovación, como parte de la cultura institucional y como una disciplina de trabajo individual y colectiva, orientada a promover y coordinar la reflexión permanente sobre el quehacer institucional, mediante la identificación, creación, sistematización, socialización, transferencia y valoración de los conocimientos críticos, que nos permiten innovar en la solución de problemas, la ejecución de nuestros procesos, y la prestación de los servicios, enriqueciendo la forma de relación con las partes interesadas (…)"*[4]

El desempeño de las instituciones de orden nacional y territorial es evaluado por el Gobierno Nacional a través del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG. Esta medición se rige por el principio de anualidad vencida; por tanto, los resultados de la vigencia 2025 no están disponibles a la fecha, ya que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – realizará la recolección y consolidación de dicha información durante el primer semestre de 2026. En consecuencia, para el presente proceso se tomó como referencia el Índice de Desempeño Institucional – IDI - del MEN de la vigencia 2024, en la cual se obtuvo una puntuación de **97,4.**

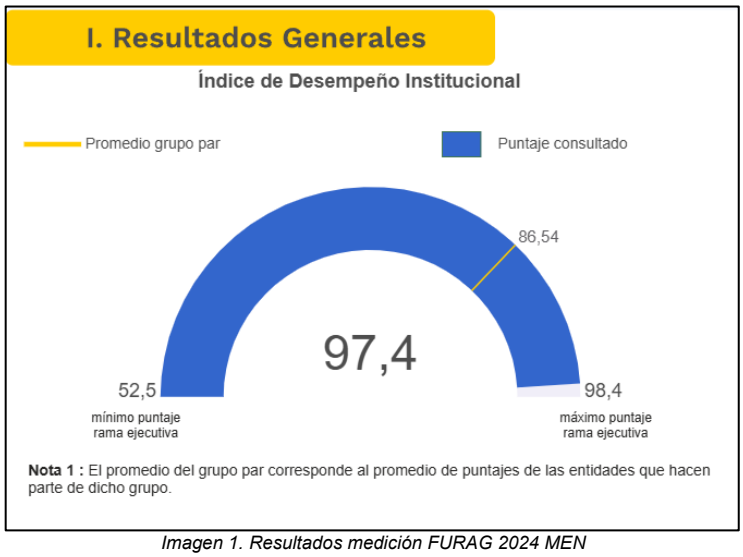
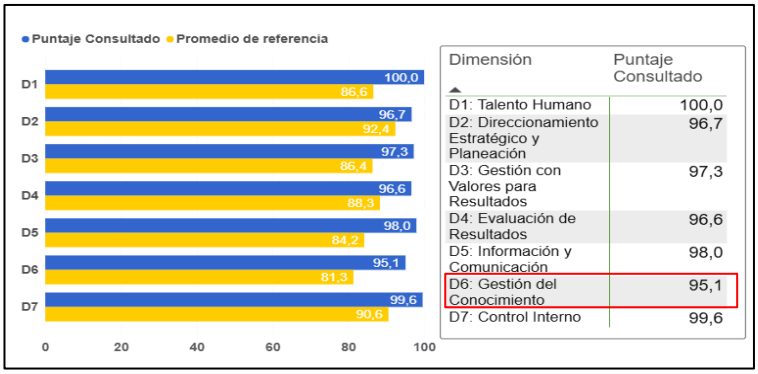


Imagen 1. Resultados medición FURAG 2024 MEN
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Resultados IDI 2024

[4] Ministerio de Educación Nacional. (2024). Resolución por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación del Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-362769_recurso_17.pdf

En relación con la dimensión sexta del MIPG, relacionada con la Gestión del Conocimiento, obtuvo una calificación de **95,1.**



Dimensión	Puntaje Consultado
D1: Talento Humano	100,0
D2: Direccionamiento Estratégico y Planeación	96,7
D3: Gestión con Valores para Resultados	97,3
D4: Evaluación de Resultados	96,6
D5: Información y Comunicación	98,0
D6: Gestión del Conocimiento	95,1
D7: Control Interno	99,6

Imagen 2. Resultados medición FURAG 2024 por Dimensión
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Resultados IDI 2024

De igual forma, el MEN obtuvo una calificación de **95,1** en relación con la **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.**

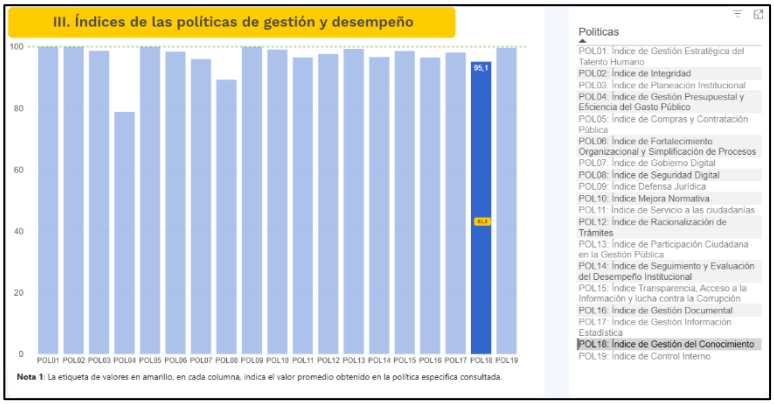


Imagen 3. Resultados medición FURAG 2024 por política.
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Resultados IDI 2024

Cada política cuenta con unos componentes que igualmente, cuentan con la siguiente puntuación.

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	
Analítica institucional para la toma de decisiones	100,0
Generación de herramientas de uso y apropiación del conocimiento	100,0
Generación de una cultura propicia para la gestión del conocimiento y la innovación	86,2
Generación y producción del conocimiento	82,1
Planeación de la gestión del conocimiento y la innovación	100,0

Imagen 4. Resultados medición FURAG 2024 por índice detallados por política.
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - Resultados IDI 2024

Los resultados antes mencionados deben sostenerse y mejorarse en el año 2026, a través de acciones que respondan a las necesidades de contexto y a las oportunidades de mejora identificadas en el

análisis de las calificaciones desagregadas de los componentes de cada política de MIPG, insumo fundamental para tomar decisiones basadas en evidencias.

A partir de los resultados obtenidos, particularmente respecto a la "*Generación y Producción del Conocimiento*", que es el ítem con calificación más baja (**82,1**) se deben priorizar estrategias que permitan aumentar su puntación para las próximas vigencias.

Como estrategia central del MEN para mejorar la evaluación del ítem indicado anteriormente, es necesario fortalecer la **Escuela Corporativa,** por medio de los Programas de Aprendizaje Organizacional – PAO –, que permiten la identificación, generación, producción o construcción, sistematización, disposición, socialización y apropiación del conocimiento clave asociado con la gestión del desempeño y requerido para el aprendizaje de las personas, los equipos y la organización. Esto fortalece el capital humano, estructural y relacional de la entidad, con lo cual se eleva también el desempeño institucional.

Los Programas de Aprendizaje Organizacional – PAO – de la Escuela Corporativa complementan el Plan Institucional de Capacitación y sus temáticas se definen con base en los resultados del desempeño de los procesos de la entidad, los planes institucionales y las prioridades definidas a la luz de los objetivos estratégicos y el contexto organizacional. A corte del 15 de marzo de 2026, la Escuela Corporativa cuenta con 20 PAOs activos y 12.610 egresados, entre servidores y contratistas del MEN y sus entidades adscritas y vinculadas.

Con el fin de ampliar la oferta de formación de la Escuela Corporativa, la Subdirección de Desarrollo Organizacional requiere contratar un contratista para estructurar, producir y dejar en funcionamiento en el Portal Colombia Aprende dos (02) nuevos Programas de Aprendizaje Organizacional – PAO – en modalidad virtual.

Estos dos (02) nuevos programas tienen como propósito:

1. Mitigar la fuga de conocimiento.
2. Apoyar el cumplimiento de las metas organizacionales a través de la identificación y transferencia del conocimiento institucional esencial.
3. Dar cumplimiento al numeral 7.1.6 de la Norma ISO 9001:2015, que establece que "*la organización debe determinar los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos y para lograr la conformidad de productos y servicios*".

Para la producción de cada PAO, se requiere un promedio de entre cuatro y cinco meses, que implican las fases de definición de guiones pedagógicos, elaboración de storyboard, generación de contenidos HTML, grabaciones, edición, cargue en plataforma y pruebas. Los contenidos temáticos fueron desarrollados por expertos internos del MEN y serán entregados al contratista, quien adelantará los diseños instruccionales y la producción digital, para garantizar que los cursos sean técnicamente sólidos, pedagógicamente rigurosos y accesibles para los usuarios. Una vez producidos, los cursos serán ofertados a los servidores y contratistas del MEN y a los servidores de las entidades adscritas y vinculadas con el objetivo de fortalecer las capacidades del sector.

Dado que la estructuración y producción de los Programas de Aprendizaje Organizacional virtual requiere competencias técnicas especializadas en diseño instruccional, producción audiovisual y desarrollo de contenidos digitales bajo estándares SCORM, y que el MEN no cuenta en su planta con

perfiles dedicados exclusivamente a esta labor, se hace necesaria la contratación externa de estos servicios para garantizar la calidad técnica y pedagógica de los productos.

No obstante, lo anterior, la especialización requerida es de naturaleza operativa y no consultiva. La Subdirección de Desarrollo Organizacional entrega al contratista los contenidos temáticos, lineamientos pedagógicos y criterios institucionales que rigen la prestación; lo que se contrata es la capacidad técnica para materializar esos insumos en productos virtuales conforme a parámetros previamente definidos, mediante tareas estandarizadas y verificables. En consecuencia, el objeto contractual no se subsume en los supuestos del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 —estudios, diagnósticos, prefactibilidad, factibilidad, asesorías técnicas, interventoría, gerencia o dirección de proyectos—, por lo que no procede la modalidad de Concurso de Méritos prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

A.1 Aspecto económico

1. Productos del sector:

El servicio requerido se integra en el segmento de Servicios Educativos y de Formación, de acuerdo con los marcos de clasificación vigentes que delimitan la oferta del mercado:

- Clasificación UNSPSC (UNv260801)[5]**:** Se asocia al segmento de servicios de gestión, profesionales y educativos, específicamente bajo los códigos relacionados con formación corporativa.
- Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. (2022)[6]: Se enmarca en la Sección P (Educación), Clase 8560 (Actividades de apoyo a la educación). Esta categoría incluye el uso de medios de comunicación y pedagogías flexibles para procesos de enseñanza-aprendizaje no convencionales.

Dicha clasificación fundamenta la naturaleza del Desarrollo Organizacional (DO), entendido técnicamente como un proceso planeado para fortalecer la efectividad institucional. El objetivo es potenciar el desempeño individual y colectivo mediante la actualización constante de conocimientos y fortalecimiento de la cultura organizacional.

Una primera alternativa son las plataformas de formación virtual con catálogos prediseñados, como Coursera[7], LinkedIn Learning[8], Platzi[9] y similares, que ofrecen cursos en línea sobre temáticas organizacionales y de gestión del conocimiento.

No obstante, esta opción no responde a la necesidad del MEN. Sus contenidos son genéricos y no contemplan los conocimientos críticos ni la especificidad institucional de la entidad. Tampoco permiten empaquetar los materiales bajo estándar SCORM para su integración al LMS del portal Colombia Aprende, ni admiten la identidad visual o el enfoque pedagógico propios de la Escuela Corporativa.

El Ministerio ha gestionado el diseño y la producción de sus contenidos de aprendizaje organizacional a través de procesos en donde prima la pluralidad de oferentes, dado que de la revisión de la

[5] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Consulta Código UNSPSC. Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública
[6] Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas: Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
[7] Coursera | Courses, Professional Certificates, and Degrees Online
[8] LinkedIn Learning: cursos online y desarrollo de aptitudes
[9] Platzi Business - Eleva el talento de tu empresa

información en el mercado colombiano existe una oferta consolidada de personas naturales y jurídicas especializadas en diseño instruccional, producción audiovisual y desarrollo de contenidos digitales bajo estándares SCORM.

El Ministerio ya ha validado esta alternativa en vigencias anteriores con resultados técnicos verificables. Entre los antecedentes más recientes se encuentran:

- Contrato SA-MEN-04-2025 (CO1.PCCNTR.8135886), suscrito con Didáctica y Sistemas S.A.S – DIDACSIS, por un valor de $ 181.522.600, mediante un proceso de Selección Abreviada, para la producción de dos (02) productos de aprendizaje organizacional (PAO).
- Contrato SA-MEN-06-2023 (CO1.PCCNTR.5308205), suscrito con el Consorcio Gestión del Conocimiento 2023, por un valor de $ 346,376,270, mediante un proceso de Selección Abreviada, para la producción de cuatro (04) productos de aprendizaje organizacional (PAO).

Tras analizar las alternativas del sector, se concluye que la contratación de servicios especializados para el diseño y producción de contenidos digitales es la única opción que garantiza la especificidad técnica bajo el estándar SCORM, preservando la identidad institucional del Ministerio.

Esta vía asegura el cumplimiento normativo frente a las restricciones de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías), evitando las limitaciones que afectan a los contratos interadministrativos en la vigencia 2026. Además de fortalecer la Escuela Corporativa, esta elección se respalda en los antecedentes contractuales exitosos de la entidad y permite una selección objetiva que no se verá interrumpida por el calendario electoral.

2. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Para efectos de la identificación y clasificación del servicio requerido, el Ministerio de Educación Nacional aplicó la Guía para la codificación de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia la versión vigente del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas —UNSPSC— adoptada en Colombia. Con base en dicha clasificación, se determinaron los siguientes códigos hasta el cuarto nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
86	11	15	01	Servicios de orientación a distancia
86	11	15	02	Servicios de enseñanza a distancia
86	11	15	03	Servicios certificados de educación a distancia
86	11	15	04	Servicios de aprendizaje a distancia no certificados.

Los códigos señalados corresponden al Segmento 86 — Servicios educativos y de formación, Familia 8611 — Sistemas Educativos Alternativos, Clase 861115 — Servicios de Educación a Distancia, y guardan relación directa con el objeto contractual por las razones que se exponen a continuación.

Los códigos 86111501 y 86111502 resultan aplicables a la fase de diseño instruccional y estructuración pedagógica de los PAOs, dado que comprenden servicios de orientación y enseñanza orientados al aprendizaje a distancia. Por su parte, los códigos 86111503 y 86111504 corresponden a la fase de

producción y virtualización de contenidos, en la medida en que los PAOs constituyen programas de aprendizaje organizacional en modalidad virtual que no otorgan título académico y, por tanto, se enmarcan en la categoría de aprendizaje no diplomado a distancia.

En consecuencia, la codificación adoptada refleja de manera adecuada la naturaleza y alcance de las actividades previstas en el presente contrato, y se ajusta a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para este tipo de servicios.

3. Agentes que componen el sector

En el mercado de estructuración y producción de contenidos de aprendizaje organizacional virtual participan distintos actores con roles claramente diferenciados.

El Estado como regulador

La regulación del sector recae principalmente en tres entidades: el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones —MinTIC—, el Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo de la Función Pública —DAFP—. Estas entidades fijan las políticas, estándares y lineamientos que rigen la producción de contenidos digitales educativos para el sector público, entre los que se cuentan los estándares de accesibilidad web establecidos en la Resolución 1519 de 2020, los lineamientos del MIPG en materia de gestión del conocimiento y los protocolos técnicos de las plataformas LMS del Estado, incluida Colombia Aprende.

Colombia Compra Eficiente

En su calidad de Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente define las reglas del proceso de selección, los instrumentos de agregación de demanda y los documentos tipo aplicables a este tipo de adquisiciones, con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia del proceso contractual.

El MEN como demandante

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, funge como entidad contratante y destinatario final del servicio. Su rol no se limita a la contratación: el MEN aporta los contenidos temáticos elaborados por sus expertos internos, define los lineamientos pedagógicos e institucionales que deben orientar la producción, supervisa el cumplimiento del contrato y recibe los productos finales para su publicación en el portal Colombia Aprende.

Los proveedores del servicio

La oferta en este mercado está compuesta por personas naturales o jurídicas, consorcios y uniones temporales con experiencia en diseño instruccional, producción audiovisual y desarrollo de contenidos digitales bajo estándares SCORM. Para la prestación de este tipo de servicios, los proveedores conforman equipos multidisciplinarios que integran, entre otros perfiles, coordinadores pedagógicos, diseñadores instruccionales, productores audiovisuales, animadores, locutores, actores, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y desarrolladores de contenidos HTML5.

La trayectoria contractual del MEN confirma la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado. En vigencias anteriores, la entidad ha contratado con empresas como D&G Educa, Didáctica y Sistemas S.A.S. e ITO Software S.A.S., así como con la Universidad Nacional de Colombia.

Las plataformas tecnológicas

El portal Colombia Aprende, administrado por el MEN, constituye la infraestructura tecnológica a través de la cual se distribuyen y consultan los contenidos producidos. La plataforma opera sobre Moodle como sistema de gestión del aprendizaje —LMS—, y es el canal principal mediante el cual los servidores y contratistas del MEN y de las entidades adscritas y vinculadas acceden a los PAOs como usuarios finales.

Los usuarios finales

Los contenidos de aprendizaje organizacional están dirigidos a los servidores públicos y contratistas del MEN, así como a los servidores de las entidades adscritas y vinculadas al sector educativo. Estos usuarios acceden a los PAOs a través del portal Colombia Aprende con el propósito de fortalecer sus competencias y contribuir al desempeño institucional.

4. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

El sector de servicios de estructuración y producción de contenidos de aprendizaje organizacional virtual no cuenta en Colombia con un gremio específico que lo represente de manera integral. Sin embargo, dado que el objeto contractual involucra componentes de formación, producción audiovisual y desarrollo de contenidos digitales, los actores del sector se distribuyen en distintas asociaciones según su área de actividad principal.

Por rama educativa y de formación

La **Asociación Colombiana de Facultades de Educación**[10] —ASCOFADE— es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter pedagógico, científico y cultural, que agrupa las facultades de educación e instituciones de educación superior colombianas con programas reconocidos por el Estado.

La **Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica**[11] —ACIET— reúne a las instituciones de educación superior, públicas y privadas, y ejerce su representación y vocería ante el Estado y la sociedad.

La **Asociación Nacional de Entidades de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano**[12] —ASENOF— es la organización gremial que agrupa a las instituciones dedicadas a la educación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia.

Por producción audiovisual y contenidos digitales

La **Asociación de Productores Independientes de Cine y Audiovisual**[13] —APROCIN— promueve el mejoramiento de las prácticas empresariales en la producción cinematográfica y audiovisual, sector directamente relevante para la elaboración de los recursos audiovisuales que integran los PAOs.

Por sector empresarial general

La **Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**[14] —ACOPI— representa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los distintos sectores productivos del país. Buena parte de los proveedores especializados en producción de contenidos

[10] Disponible en https://ascofade.co/
[11] Disponible en https://aciet.org.co
[12] Disponible en https://www.asenof.org/
[13] Disponible en https://asocinde.co/
[14] Disponible en https://acopi.org.co/

digitales que participan en procesos de contratación estatal se encuentran agrupados en esta organización.

En síntesis, si bien el sector no dispone de una agremiación propia, la representación de sus actores se articula a través de estas organizaciones, cuya cobertura conjunta abarca los componentes pedagógicos, audiovisuales, tecnológicos y empresariales que caracterizan la prestación de este tipo de servicios.

5. Cifras totales de ventas:

Según el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto Trimestral publicado por el DANE el 16 de febrero de 2026, la economía colombiana creció 2,6% en 2025 frente al año anterior.

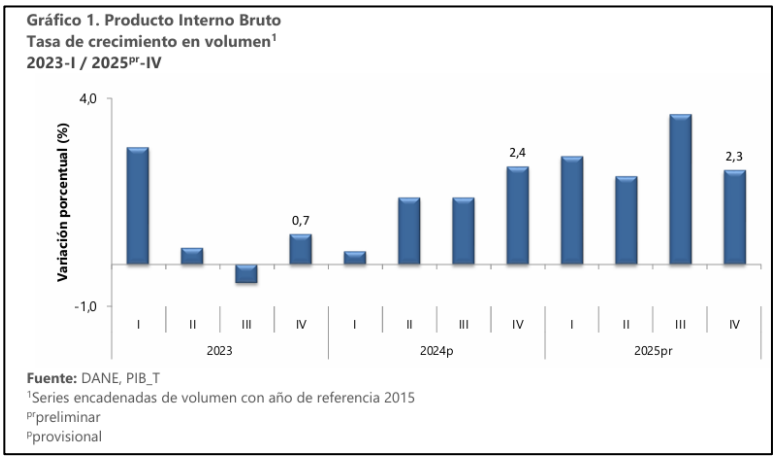


Imagen 5. Producto Interno Bruto – PIB

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026, 16 de febrero). Producto interno bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar . bol-PIB-IVtrim2025.pdf

Para efectos del presente análisis, dos sectores resultan particularmente relevantes. De un lado, el sector de administración pública, defensa, educación y actividades de atención de la salud registró un crecimiento de 4,5% en 2025 y aportó 0,8 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. De otro, las actividades profesionales, científicas y técnicas —directamente relacionadas con la naturaleza del objeto contractual— crecieron 1,3% en el mismo período.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Imagen 6. Actividades Económicas.
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026, 16 de febrero). Producto interno bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar . bol-PIB-IVtrim2025.pdf

El desempeño positivo de ambos sectores indica que el mercado en el que se enmarca este proceso de contratación mantiene una dinámica de crecimiento sostenida, con pluralidad de oferentes en condiciones de atender la necesidad del Ministerio de Educación Nacional de manera competitiva.

6. Perspectivas de crecimiento

Para la estructuración del presente proceso, se ha tomado como referencia el comportamiento macroeconómico de cierre de 2025 y las proyecciones para la vigencia 2026. Según el Informe de Política Monetaria del Banco de la República[15], se prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6%, una cifra que guarda consistencia con las estimaciones del Banco Mundial. Otros organismos internacionales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), presentan una perspectiva más optimista, ubicando la expansión en un 3,3%.

Centro de Pensamiento	Proyección Crecimiento Económico en 2026
Banco de la República[16]	2,6%
Banco Mundial[17]	2,6%

[15] Banco de la República. (enero 2026). *Informe de Política Monetaria*. Repositorio Institucional del Banco de la República. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content
[16] Ibidem
[17] World Bank. (2026). *Global economic prospects: January 2026*. World Bank Group., Pagina 71 https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/a9e24256-baf8-45bb-9075-75e437e1d6f7/content

Centro de Pensamiento	Proyección Crecimiento Económico en 2026
ANDI[18]	2,7%
OCDE y CEPAL[19]	2,8%
Fedesarrollo[20]	2,5%
FMI[21]	3,3%

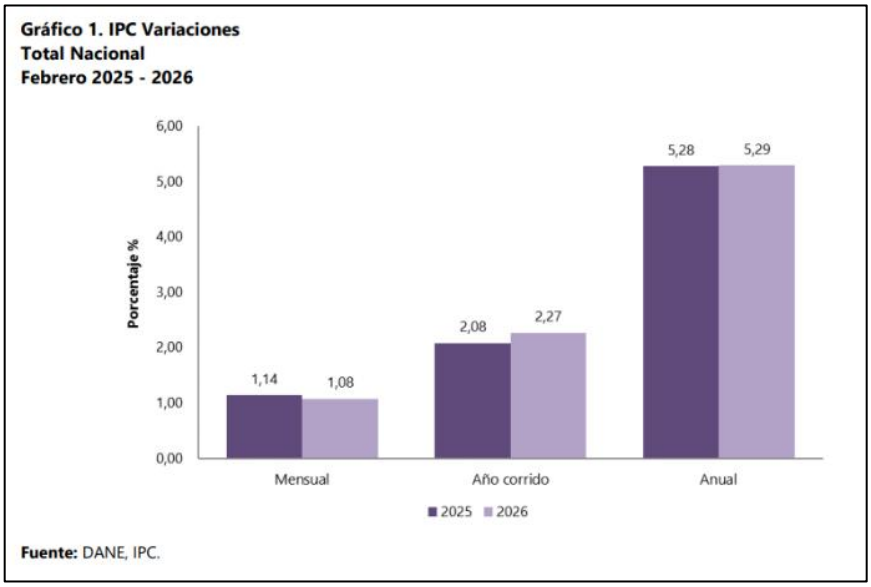


Imagen 7. IPC Variación

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026, 6 de marzo). Índice de precios al consumidor (IPC), febrero de 2026 (Boletín técnico). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

En cuanto al comportamiento de los precios, la inflación ha mostrado una resistencia mayor a la esperada. Aunque el año 2025 cerró con una variación cercana al 5,1%, los datos oficiales del DANE a febrero de 2026 sitúan la inflación anual en el 5,29%. Este repunte se explica principalmente por el comportamiento de las divisiones de Educación (con una variación del 5,64%) y Restaurantes y Hoteles (1,38%), sectores que impactan directamente en la estructura de costos de servicios técnicos y profesionales.

[18] Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). (2026). *Balance 2025 y perspectivas 2026*. Página 29 https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf

[19] OECD (2025), *OECD Economic Outlook, Volume 2025 Issue 2: Resilient Growth but with Increasing Fragilities*, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/9f653ca1-en.

[20] Fedesarrollo. (2026). Encuesta de Opinión Financiera. Resultados a marzo 2026. Bogotá. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4914

[21] International Monetary Fund. (2026). *Real GDP growth (annual percent change)*. IMF DataMapper. https://www.imf.org/external/datamapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

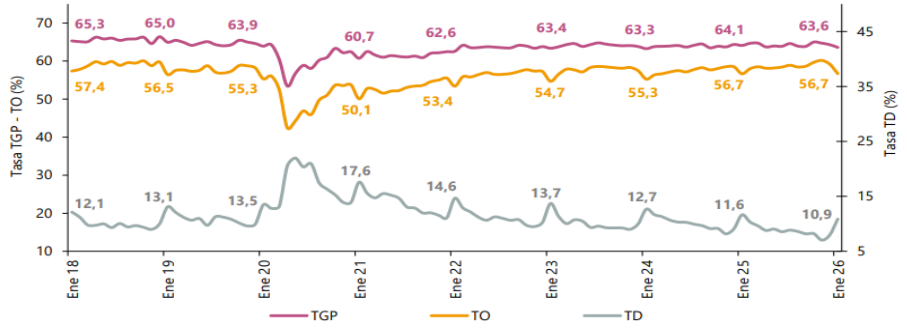
Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Imagen 8. IPC Variación

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026, 6 de marzo). Índice de precios al consumidor (IPC), febrero de 2026 (Boletín técnico). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf

El mercado laboral presenta señales de ajuste estructural. Según el reporte del DANE, para enero de 2026 la tasa de desocupación nacional fue del 10,9%, lo que representa una mejora frente al 11,6% registrado en enero de 2025. Asimismo, la tasa de ocupación se mantuvo estable en un 56,7%. Para la entidad, este panorama de menor desempleo frente al año anterior implica un mercado de talento humano más ajustado, donde la competencia por personal calificado se ve presionada por los ajustes legales en el salario mínimo y la reducción de la jornada laboral vigente.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Imagen 9: Mercado laboral enero 2026

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026, 27 de febrero). Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH): Principales indicadores del mercado laboral, enero de 2026 (Boletín técnico). https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

En conclusión, para el sector de servicios de formación y capacitación técnica, se espera un crecimiento alineado con la expansión proyectada del PIB nacional (2,6%). No obstante, este dinamismo sectorial

enfrenta un reto de costos derivado de la inflación específica en el rubro de Educación, la cual alcanzó el 5,64% en febrero de 2026.

Para la entidad, este panorama implica que el crecimiento del sector no es solo en volumen de demanda, sino en especialización técnica. La reducción del desempleo al 10,9% frente al año anterior confirma una mayor competencia por el talento humano calificado en pedagogía y herramientas virtuales, lo que valida la necesidad de estructurar un presupuesto que reconozca estos incrementos sectoriales para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución del contrato.

7. Variables económicas que afectan el sector:

Las condiciones macroeconómicas del entorno nacional inciden directamente en la estructura de costos y la dinámica del mercado de servicios de producción de contenidos de aprendizaje virtual. A continuación, se analizan las principales variables con cifras verificadas a la fecha del presente estudio:

a) **Inflación**[22]. De acuerdo con el Boletín Técnico del Índice de Precios al Consumidor —IPC— publicado por el DANE el 6 de marzo de 2026, la inflación anual a febrero de 2026 se ubicó en 5,29%, por encima del cierre de 2025 (5,1%), evidenciando una resistencia inflacionaria mayor a la proyectada. Para el presente proceso esta variable resulta crítica en dos frentes: la división de Educación registró la mayor variación con un 5,64%, impactando directamente los costos de los servicios pedagógicos y de producción de contenidos virtuales que conforman el objeto contractual; y los servicios técnicos y profesionales —base del equipo multidisciplinario requerido— también presentan ajustes superiores al promedio general. Este comportamiento justifica que el presupuesto oficial incorpore el incremento inflacionario sectorial.

b) **Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente**[23] **—SMMLV—.** Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional fijó el SMMLV en $1.750.905, equivalente a un incremento del 23% frente al valor de 2025 ($1.423.500), mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 —ratificados de forma transitoria mediante el Decreto 0159 de 2026 mientras el Consejo de Estado decide de fondo—. El auxilio de transporte para 2026 quedó en $249.095, con un alza del 24,5%. Este histórico incremento impacta directamente la estructura de costos del presente proceso, pues los equipos de trabajo multidisciplinarios requeridos —coordinadores pedagógicos, diseñadores instruccionales, animadores, locutores, actores e intérpretes de Lengua de Señas Colombiana— ajustan sus honorarios en función del SMMLV.

c) **Tasa de desempleo**[24]. Según el Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares —GEIH— publicado por el DANE el 27 de febrero de 2026, la tasa de desocupación nacional en enero de 2026 fue del 10,9%, con una reducción de 0,7 puntos porcentuales frente al 11,6% de enero de 2025. La población ocupada alcanzó 23,2 millones de personas, con 324.000 nuevos empleos respecto al año anterior (variación absoluta). Las ramas que más aportaron fueron: Administración pública, defensa, educación y salud (172.000 nuevos ocupados) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (155.000 nuevos ocupados), sector este último directamente relacionado con el objeto contractual. Para el MEN, la contracción del mercado

[22] DANE. (2026, 6 de marzo). Boletín Técnico IPC febrero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf
[23] Presidencia de la República. (2025, 29 de diciembre). Decretos 1469 y 1470 de 2025. Disponible en: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx
[24] DANE. (2026, 27 de febrero). Boletín Técnico GEIH enero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

de talento especializado en pedagogía virtual y diseño instruccional refuerza la necesidad de estructurar un presupuesto competitivo que garantice la concurrencia de oferentes calificados.

d) **Tasa de interés de política monetaria[25].** La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, fijándola en 10,25%, según comunicado del 04 de febrero de 2026. Este incremento, orientado a contener la inflación, encarece el crédito y el capital de trabajo de los proveedores del sector, lo que puede traducirse en mayores costos operativos y precios de oferta más altos. Para la entidad contratante, este panorama refuerza la pertinencia de estructurar un presupuesto realista que garantice la concurrencia efectiva de oferentes.

8. Cadena de producción y distribución:

El objeto del presente proceso corresponde a la prestación de un servicio de naturaleza intangible, cuya producción no ocurre a través de una cadena física de fabricación y distribución de bienes, sino mediante un proceso estructurado de diseño instruccional[26], es así como, en el mercado colombiano de servicios de formación virtual y gestión del conocimiento organizacional, la producción y distribución del servicio sigue una cadena de valor típicamente organizada en cuatro eslabones, que van desde la conceptualización pedagógica hasta la puesta a disposición del usuario final a través de plataformas digitales. Este modelo es propio del segmento denominado e-learning a la medida o custom e-learning, que se diferencia de los catálogos prediseñados porque el contenido es producido específicamente para el cliente contratante, con identidad institucional propia y empaquetado bajo estándares interoperables como SCORM.

La producción de los programas de aprendiza organizacional virtual comprende las siguientes fases[27]:

1. **Análisis:** Se realiza el levantamiento de la información sobre las necesidades de aprendizaje, identificando el conocimiento que se requiere gestionar para determinar cuál es la finalidad o propósito del curso/programa y recopilar la información sobre el entorno de la audiencia objetivo y los datos demográficos, tales como edad, sexo, idioma principal, educación formal, profesión y cultura.
2. **Diseño Instruccional:** Con base en el diagnóstico, el proveedor estructura el diseño pedagógico de cada programa, definiendo la ruta de aprendizaje, las estrategias didácticas, los recursos de apoyo y los criterios de evaluación. Esta etapa puede incluye la elaboración del guion gráfico.
3. **Desarrollo:** En esta etapa se desarrolla los recursos pedagógicos en formato virtual, que pueden incluir: módulos interactivos, videos animados, infografías, evaluaciones en línea, guías de aprendizaje y objetos virtuales de aprendizaje (OVA). La producción se realiza mediante herramientas especializadas y se garantiza la compatibilidad con estándares de e-learning como SCORM o xAPI, que permiten su integración en plataformas LMS (Learning Management System).

[25] Banco de la República. (2026, febrero 4). *Minutas BanRep: La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 10,25%*. https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2026
[26] iSpring. (2024). *Diseño instruccional: el arte de la arquitectura del e-learning*. Recuperado de https://www.ispring.es/blog/diseno-instruccional
[27] Ibidem

4. **Validación:** Los productos desarrollados son sometidos a revisión por parte de la entidad contratante, quien verifica la pertinencia técnica, la alineación con el objeto contractual y la calidad pedagógica de los contenidos. El proveedor realiza los ajustes solicitados dentro de los plazos establecidos en el contrato.
5. **Entrega:** El proveedor hace entrega formal de los productos terminados en los formatos acordados (archivos fuente editables y versiones publicables), junto con la documentación técnica correspondiente. La entrega se efectúa directamente a la entidad contratante, sin intermediarios, dado que se trata de un servicio prestado por encargo directo.

De acuerdo con la revisión realizada, los proveedores de este tipo de servicios operan principalmente bajo dos modalidades de llegada al mercado, una mediante la oferta de productos estándar en plataformas propias, en donde se dispone de un catálogo de contenidos prediseñados como Coursera, LinkedIn Learning, Platzi y similares, como se indicó en el punto de productos del sector. Por otro lado, se observa que entidades públicas del orden nacional y territorial contratan estos servicios por medio de proceso de selección en SECOP en donde lo contratistas ofrece sus capacidades de diseño instruccional y producción de contenidos a la medida de las necesidades del contratante.

En ninguno de los dos casos existe una cadena de distribución física, dado que el servicio es de naturaleza inmaterial: el producto final —el curso virtual— se distribuye y consume íntegramente a través de plataformas digitales, sin intermediarios logísticos. La unidad de medida del producto final en el mercado es el curso o programa virtual completo, contabilizado por unidad (curso) o por horas de formación acreditada. No se requiere transporte, almacenamiento físico, cadena de frío ni ninguna condición logística especial propia de bienes tangibles. El riesgo de desabastecimiento es bajo, dado que la oferta en el mercado colombiano es suficiente y diversificada, con pluralidad de proveedores con experiencia verificable en el SECOP II.

9. Materias primas y variación de precios:

El servicio objeto del presente proceso corresponde a la estructuración y producción de programas de aprendizaje organizacional virtual, actividad de naturaleza intangible que no requiere materias primas físicas para su ejecución. Sus insumos son de carácter intelectual, tecnológico y humano; sin embargo, cada uno de ellos tiene un costo de mercado verificable y está sujeto a variaciones de precio que repercuten directamente en la estructura de costos de los proveedores y, por tanto, en el valor del servicio.

Uno de los principales insumos corresponde al Talento Humano Especializado, es el de mayor peso en la estructura de costos del sector. Los equipos multidisciplinarios que producen contenidos e-learning integran coordinadores pedagógicos, diseñadores instruccionales, animadores, actores, locutores e intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, entre otros perfiles. Estos profesionales son de origen nacional[28]. La variable de precio determinante para este insumo es el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), fijado anualmente por el Gobierno Nacional mediante decreto. Para 2026, el SMMLV quedó en $1.750.905, un incremento del 23% frente a los $1.423.500 de 2025 (Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025). Este es el mayor aumento porcentual en la historia reciente del salario

[28] Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (2021, 22 de junio). *Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública*. Decreto 680 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública

mínimo colombiano, y tiene efecto directo sobre los honorarios de los equipos de producción de contenidos digitales en el mercado.

En segundo lugar, se encuentra que, para la producción de los programas de aprendizaje, se requiere el uso de licencias de software especializado para le edición de audiovisuales y de diseño gráfico. Estas herramientas son en su mayoría de origen extranjero, desarrolladas por empresas con sede en Estados Unidos y Europa, lo que implica que su adquisición está sujeta a variaciones en la tasa de cambio del dólar estadounidense y del euro frente al peso colombiano, factor que puede incidir en la variación de precios del servicio.

Asimismo, se observa que la grabación de videotutoriales y recursos audiovisuales exige equipos de cámara, iluminación y sonido de fabricación extranjera, sujetos igualmente a la variación del dólar. Los proveedores del sector colombiano acuden con frecuencia al arrendamiento[29] de estudios y equipos, transfiriendo parte del riesgo cambiario a los costos operativos variables del proyecto.

El servicio objeto de contratación es de producción nacional. Colombia cuenta con un ecosistema activo de empresas especializadas en diseño instruccional, producción de contenidos e-learning y tecnología educativa (EdTech), conformado por agencias, consultoras y personas naturales con trayectoria demostrada en la prestación de este tipo de servicios tanto al sector público como al privado.

El componente de mayor peso —la mano de obra calificada— es enteramente nacional, dado que los profesionales que intervienen en el proceso (diseñadores instruccionales, comunicadores, pedagogos, desarrolladores multimedia) son en su mayoría colombianos, formados en universidades del país o con experiencia acreditada en el mercado local.

En consecuencia, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, que regula la promoción del empleo de personal colombiano en la ejecución de contratos estatales, resulta pertinente que el personal vinculado al proyecto sea de nacionalidad colombiana, lo cual contribuye a incentivar la industria nacional y a garantizar el cumplimiento de dicha disposición.

Con el propósito de comprender la composición de costos propia de este tipo de servicios, en el marco del estudio de mercado adelantado para el presente proceso se solicitó a posibles oferentes la remisión de sus estructuras de costos. En respuesta a dicha solicitud, se recibieron dos (2) cotizaciones, correspondientes a las siguientes empresas: el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), entidad sin ánimo de lucro de carácter grande, con NIT 860012336-1, y la Compañía Pedagógica S.A.S., microempresa, con NIT 900616011-0. De las estructuras de costos reportadas por los potenciales oferentes, se observa que la mano de obra calificada es el componente de mayor peso en ambos casos, representando entre el 55% y el 60% del costo total del proyecto, seguido por las herramientas tecnológicas asociadas —licencias de software y plataformas— con una participación de entre el 20% y el 25%. Los costos de logística y administración oscilan entre el 10% y el 12%. Ambos oferentes coinciden en señalar que no existen condiciones especiales de adquisición como descuentos por volumen, dado que cada proyecto se produce a medida según los requerimientos específicos de la entidad contratante.

[29] Polux Studios. (s. f.). *Alquiler de equipo*. https://poluxstudios.com/alquiler-equipo/

El sector de producción de contenidos digitales para el aprendizaje organizacional en Colombia enfrenta diferentes desafíos como lo son la escasez del talento especializado, que, de acuerdo con el Estudio de Empleabilidad y Talento Digital en Colombia[30], realizado por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), junto a la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft), el país presenta una brecha crítica de talento digital, con una demanda significativamente superior a la oferta de profesionales en áreas tecnológicas. Esta situación genera presiones al alza en los costos de contratación de perfiles especializados, incrementa la competencia entre empresas por el talento disponible y puede incidir en los tiempos de ejecución y en la calidad de los servicios prestados. En consecuencia, la disponibilidad limitada de talento humano calificado se configura como un factor estructural que impacta directamente la dinámica de precios del sector y la viabilidad de los proyectos de producción de contenidos digitales.

Por otro lado, y como como se señaló anteriormente, los softwares especializados para le edición de audiovisuales y de diseño gráfico de mayor uso en el sector son de origen extranjero, por lo que su costo está indexado a monedas extranjeras. Las fluctuaciones del tipo de cambio pueden afectar los presupuestos de proyectos de mediana y larga duración.

El presente contrato contempla la distribución del aprendizaje a través de infraestructura propia de la entidad, por medio del Portal Colombia Aprende, por lo que el acceso efectivo de los funcionarios a los programas virtuales depende de condiciones adecuadas de conectividad. Colombia aún registra brechas significativas en acceso a internet de alta velocidad en algunas regiones, lo que puede limitar el alcance de las soluciones de e-learning.

Finalmente, no existe en Colombia un marco técnico obligatorio y unificado para la adquisición de servicios de e-learning por parte de entidades públicas, lo que genera heterogeneidad en las especificaciones técnicas de los procesos de contratación y dificulta la comparabilidad de ofertas.

10. Dinámica del comercio exterior del sector:

En el mercado colombiano, la prestación de servicios de diseño instruccional y producción de contenidos de aprendizaje virtual se realiza principalmente por empresas nacionales y personas naturales especializadas, que atienden tanto al sector público como al privado. De la revisión de la demanda pública de servicios de e-learning, para el sector público, se canaliza principalmente a través del SECOP II, donde se registra una oferta consolidada y con pluralidad de proveedores nacionales capaces de atender los requerimientos técnicos del sector.

En la dinámica exterior, el sector EdTech y de producción de contenidos e-learning ha experimentado un crecimiento sostenido. Según datos del informe *E-Learning Market Size* elaborado por Straits Research[31], el mercado de e-learning *"(…) fue valorado en 259.210 millones de USD en 2024 y se espera que crezca de 295.550 millones en 2025 a alcanzar los 844.280 millones de USD en 2033, creciendo a una tasa compuesta anual del 14,02% durante el periodo de previsión (2025-2033) (…)".*

El presente proceso se enmarca exclusivamente en la dinámica interna del mercado colombiano, por las siguientes razones: (i) el objeto contractual exige producción de contenidos en español, adaptados

[30] Estudio de Empleabilidad y Talento TI – Cenisoft
[31] Straits Research. (2025, mayo). *E-learning market size, share & trends analysis report by deployment model, provider, course, end user and region forecasts, 2025–2033.* E-Learning Market Size, Share, Growth, Analysis, Report, 2034

a la identidad institucional del MEN y al marco normativo colombiano (MIPG, ISO 9001:2015, Norma NTC 5854:2011); (ii) los productos deben empaquetarse bajo estándar SCORM para su integración en el LMS del portal Colombia Aprende ; (iii) se requiere la participación de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana con reconocimiento oficial del MEN conforme a la Ley 982 de 2005 y la Resolución 10185 de 2018 expedida por el MEN; y (iv) los actores y locutores deben cumplir con los lineamientos de imagen institucional del Ministerio. Estas condiciones impiden que el servicio sea prestado por proveedores extranjeros. En consecuencia, no existe en este proceso una dinámica relevante de comercio exterior: el servicio es esencialmente local tanto en su producción como en su entrega.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	México		SI	NO	NO	
	Perú		SI	NO	NO	
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	**SI**
	Guatemala		SI	SI	NO	
	Honduras		SI	SI	NO	
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones.		SI	SI	SI	NO	**SI**

Fuente: M-MACPC-14, Colombia Compra Eficiente

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional, como entidad del nivel nacional, se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) y la Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú). En consecuencia, concederá

Trato Nacional a los proponentes, bienes y servicios de dichos países. Adicionalmente, se otorgará este trato a los Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad vigente.

En lo que concierne al cronograma, y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, el Ministerio de Educación Nacional establecerá un espacio suficiente para la preparación y presentación de las ofertas, garantizando que los interesados internacionales cuenten con el tiempo necesario para participar en condiciones de igualdad. Para el cumplimiento de esta obligación, se observarán los plazos legales de la modalidad de selección, asegurando que estos no discriminen a los proponentes extranjeros cubiertos por los tratados mencionados

11. Análisis del valor del presupuesto

Establecidos los objetivos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del año en vigencia, y para dar cumplimiento con los aspectos técnicos y financieros del objeto a contratar, la Subdirección de Desarrollo Organizacional- SDO, en concordancia con sus funciones, ha realizado análisis del sector sobre el segmento de servicios, lo anterior, atendiendo las normas que regulan la actividad contractual de las entidades del Estado, que establecen como necesario, previo al inicio del proceso contractual correspondiente, realizar un análisis de precios de los bienes y/o servicios requeridos a fin de que hagan parte de los correspondientes estudios previos, generó una metodología con el fin de definir de manera objetiva los aspectos técnicos y financieros del objeto a contratar.

De conformidad con las acciones que quedaron definidas en el PAI para 2026, uno de los ejes fundamentales a desarrollar por la Subdirección de Desarrollo Organizacional es generar, apropiar y transferir el conocimiento institucional y sectorial, por esta razón, una vez priorizadas las acciones y los resultados esperados para la vigencia, se generó un documento de contexto (anexo técnico) en el cual se especificó la necesidad del Ministerio de Educación, las acciones que se deben desarrollar para la gestión del conocimiento crítico dela entidad. Dicho documento relacionaba los elementos organizacionales, las condiciones técnicas y los productos esperados.

Se creo un anexo técnico y un formato de cotizaciones para realizar la estimación de los precios del servicio donde se solicitan costos directos e indirectos.

Para la determinación del presupuesto y de los precios techo unitarios del proceso, la Subdirección de Desarrollo Organizacional adelantó un estudio de mercado y aplicó la metodología de análisis estadístico establecido en el numeral 8 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

El 25 de marzo de 2026, se publicó en SECOP la solicitud de cotización SIP-MEN-SDO-036-2026, junto con el anexo técnico y el formato de cotización del proceso, con notificación a 334 empresas del sector. Complementando esta fuente con cotizaciones de procesos análogos ajustadas a valor presente mediante el IPC, se conformó una base de quince (15) cotizaciones de oferentes especializados en estructuración y producción de contenidos de aprendizaje organizacional virtual, correspondientes a las vigencias 2024 (indexadas), 2025 (indexadas) y 2026, sobre la totalidad de los nueve (9) ítems de cada uno de los Programas de Aprendizaje Organizacional del objeto contractual.

Los nueve ítems analizados por cada Programa de Aprendizaje Organizacional son:

Ítem
Diseño Curricular
Diseño Instruccional
Guion Pedagógico
Propuesta Gráfica
Video Animado (con subtítulos y audio off-descriptivo y opción de audio descriptivo)
Video tutor (con actor e intérprete de lenguaje de señas y subtítulos)
Actividades de apropiación interactivas empaquetadas en HTML 5
Infografía
Textos o artículos académicos de apoyo (diagramados y en lenguaje claro)

Conforme al numeral 8 de la Guía CCE[32], para cada uno de los nueve ítems de cada Programa de Aprendizaje Organizacional se calcularon las siguientes medidas estadísticas a partir de las cotizaciones válidas (se excluyeron como dato faltante las casillas en las que el oferente no cotizó el ítem, con el fin de no introducir sesgo en las medidas de tendencia central):

- Medidas de tendencia central: media aritmética, media geométrica, mediana y media podada (calculada sobre los datos sin valores atípicos).
- Medidas de dispersión: varianza, desviación estándar, coeficiente de variación (CV) y desviación estándar ajustada.
- Medidas de posición: cuartiles Q1, Q2 (mediana) y Q3, y rango intercuartílico (IQR = Q3 − Q1).
- Determinación de valores atípicos por el método del Rango Intercuartílico, con límites Q1 − 1,5·IQR (inferior) y Q3 + 1,5·IQR (superior).
- Rangos aceptables de mercado y precios techo unitarios, correspondientes al límite superior calculado.

El detalle completo del análisis se presenta en el archivo Excel anexo, en las hojas "*Análisis de Precios*" (matriz de las 15 cotizaciones con los indicadores estadísticos por ítem) y la hoja de *"Datos sin atípicos*" (matriz filtrada con identificación de valores excluidos)

Como criterio único para la selección del valor unitario de referencia del presupuesto oficial, se adoptó la media podada (media aritmética calculada sobre los datos sin valores atípicos identificados por el método IQR), aplicada de manera uniforme a los nueve ítems del objeto contractual.

[32] Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* (V3). https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

Esta decisión metodológica obedece a tres consideraciones: (i) la media podada corresponde directamente a las medidas de tendencia central ajustadas mencionadas expresamente por la Guía CCE en su numeral 8; (ii) combina la representatividad del promedio aritmético con la robustez frente a valores extremos del método IQR; y (iii) permite la aplicación de un criterio uniforme a todos los ítems del proceso, sin necesidad de fijar umbrales de coeficiente de variación que la Guía CCE no establece de manera específica.

La tabla siguiente presenta, para cada uno de los nueve ítems de cada Programa de Aprendizaje Organizacional del objeto contractual, los resultados del análisis estadístico aplicado a las 15 cotizaciones recibidas:

#	Ítem	n efectivo	Mediana	Media podada	CV	Atípicos	Valor unitario adoptado (media podada)
1	Diseño Curricular	14	$ 7.415.498	$ 7.475.126	19,3 %	2	$ 7.475.126
2	Diseño Instruccional	2	$ 3.863.750	$ 3.863.750	45,2 %	0	$ 3.863.750*
3	Guion Pedagógico	15	$ 9.123.067	$ 9.229.664	30,9 %	3	$ 9.229.664
4	Propuesta Gráfica	15	$ 7.625.978	$ 7.527.939	20,6 %	2	$ 7.527.939
5	Video Animado	15	$ 7.124.269	$ 6.946.721	6,5 %	0	$ 6.946.721
6	Video Tutor	15	$ 5.528.260	$ 5.551.495	38,5 %	5	$ 5.551.495
7	Actividades interactivas HTML 5	15	$ 2.653.565	$ 2.617.871	47,1 %	5	$ 2.617.871
8	Infografía	15	$ 1.464.879	$ 1.462.937	17,1 %	3	$ 1.462.937
9	Textos académicos	14	$ 2.546.040	$ 2.556.585	22,4 %	3	$ 2.556.585

** Nota sobre el ítem (2) Diseño Instruccional: este ítem cuenta únicamente con dos (2) cotizaciones válidas, lo que constituye una limitación de muestra. El valor adoptado corresponde al promedio de las dos cotizaciones disponibles. Esta limitación se reconoce expresamente en el documento y deberá ser considerada al momento de la evaluación de ofertas.*

Aplicando los valores unitarios adoptados a las cantidades requeridas para cada uno de los dos (2) Programas de Aprendizaje Organizacional —PAO 1 y PAO 2—, conforme al Plan Anual de Adquisiciones, se obtiene el presupuesto consolidado siguiente:

Presupuesto y valores techo unitarios y totales para el proceso

PAO	#	Ítem	Cant.	Valor techo unitario	Valor techo total
PAO 1	1	Diseño Curricular	1	$ 7.475.126,00	$ 7.475.126,00
	2	Diseño Instruccional	1	$ 3.863.750,00	$ 3.863.750,00
	3	Guion Pedagógico	1	$ 9.229.664,00	$ 9.229.664,00
	4	Propuesta Gráfica	1	$ 7.527.939,00	$ 7.527.939,00
	5	Video Animado	4	$ 6.946.721,00	$ 27.786.884,00
	6	Video Tutor	4	$ 5.551.495,00	$ 22.205.980,00
	7	Actividades interactivas HTML 5	4	$ 2.617.871,00	$ 10.471.484,00
	8	Infografía	3	$ 1.462.937,00	$ 4.388.811,00
	9	Textos académicos	1	$ 2.556.585,00	$ 2.556.585,00
		Subtotal PAO 1			**$ 95.506.223,00**
PAO 2	1	Diseño Curricular	1	$ 7.475.126,00	$ 7.475.126,00
	2	Diseño Instruccional	1	$ 3.863.750,00	$ 3.863.750,00

	3	Guion Pedagógico	1	$ 9.229.664,00	$ 9.229.664,00
	4	Propuesta Gráfica	1	$ 7.527.939,00	$ 7.527.939,00
	5	Video Animado	4	$ 6.946.721,00	$ 27.786.884,00
	6	Video Tutor	4	$ 5.551.495,00	$ 22.205.980,00
	7	Actividades interactivas HTML 5	4	$ 2.617.871,00	$ 10.471.484,00
	8	Infografía	3	$ 1.462.937,00	$ 4.388.811,00
	9	Textos académicos	1	$ 2.556.585,00	$ 2.556.585,00
		Subtotal PAO 2			**$ 95.506.223,00**
		Subtotal antes de IVA			**$ 191.012.446,00**
		IVA (19 %)			**$ 36.292.365,00**
		PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL			$ 227.304.811,00

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que valor requerido del presente presupuesto es **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($227.304.811) IVA INCLUIDO**.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos y demás gastos en que se pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el contrato y las actividades que del él se deriven.

A.2 Aspecto técnico

El sector del aprendizaje organizacional virtual atraviesa una transformación profunda, impulsada por la convergencia entre tecnología educativa (EdTech), inteligencia artificial generativa y nuevas metodologías pedagógicas centradas en el usuario. Para 2026, esta transformación se articula en torno a cinco ejes principales.

El primero es la inteligencia artificial aplicada al diseño instruccional. El uso de la IA ha evolucionado hacia lo que se denomina IA agentiva, capaz de personalizar itinerarios de aprendizaje, generar retroalimentación inmediata y simular escenarios de práctica mediante tutores conversacionales que permiten al participante avanzar a su propio ritmo.[33]

El segundo es el aprendizaje en el flujo de trabajo (Learning in the Flow of Work), en el que el contenido formativo se integra directamente en las herramientas de productividad institucional, favoreciendo la transferencia del conocimiento a los procesos reales de gestión[34].

El tercero es la realidad extendida para simulación y evaluación basada en desempeño. La realidad virtual y la realidad aumentada se han consolidado como instrumentos de evaluación práctica que permiten crear entornos donde el aprendiz puede cometer errores sin consecuencias operativas.

El cuarto eje son las micro certificaciones y credenciales digitales verificables. El modelo de formación por cursos extensos cede paso a itinerarios de micro certificación en los que cada módulo completado

[33] Universitat Oberta de Catalunya (UOC). (2025, diciembre 29). *Las tendencias que transformarán la educación digital el 2026*. https://www.uoc.edu/es/news/2025/las-tendencias-que-transformaran-la-educacion-digital-el-2026

[34] Ideaspropias Editorial. (2026). *Tendencias e-learning en 2026: La metamorfosis hacia un ecosistema de aprendizaje autónomo e inmersivo*. https://www.ideaspropiaseditorial.com/blog/tendencias-e-learning

genera una credencial digital verificable, integrable con los sistemas de gestión del talento humano de la entidad. Este esquema favorece la trazabilidad del aprendizaje organizacional[35].

El quinto es la analítica del aprendizaje (Learning Analytics), que permite identificar patrones de comportamiento, medir la apropiación de contenidos y orientar decisiones de mejora continua, tendencia estratégica para las entidades públicas que deben rendir cuentas sobre el impacto de sus inversiones en formación.[36]

El mercado global de EdTech alcanzó en 2025 una valoración estimada de USD 518.000 millones, con una tasa de crecimiento anual compuesta proyectada entre el 13% y el 16%. América Latina registra un crecimiento acelerado, siendo Colombia uno de los países líderes de la región junto con Brasil y México. En el mercado colombiano existe una oferta amplia y diversificada de empresas especializadas en el diseño, producción y distribución de contenidos de aprendizaje virtual para organizaciones, que incluye plataformas LMS/LXP, cursos autodirigidos con elementos interactivos, microlearning, videos animados pedagógicos, guiones instruccionales y servicios de diseño curricular.[37]

La producción de programas de aprendizaje organizacional virtual exige el cumplimiento de estándares técnicos y pedagógicos que garanticen la calidad, la interoperabilidad y la durabilidad de los contenidos.

En materia de estándares técnicos, el mercado colombiano opera principalmente bajo SCORM 1.2/2004 para el registro de avances en plataformas LMS (utilizado por el 62% de las organizaciones), con adopción creciente del estándar xAPI/IEEE para el seguimiento de experiencias fuera del LMS. La accesibilidad digital exige el cumplimiento de las pautas WCAG 2.1 nivel AA (equivalente a la NTC 5854 nivel AA), en concordancia con la Ley 1618 de 2013 sobre garantía de derechos de las personas con discapacidad.

Los tiempos promedio de producción del mercado para programas completos de 40 horas oscilan entre 12 y 16 semanas, condicionados a la oportunidad en la entrega de insumos por parte de la entidad y a la agilidad en los ciclos de revisión y aprobación. El establecimiento de un cronograma contractual con hitos de entrega escalonada y plazos máximos de aprobación es una práctica estándar del sector que garantiza la disponibilidad de los programas dentro de las vigencias institucionales.

Descripción técnica de la necesidad

El Ministerio de Educación Nacional —MEN— requiere contratar los servicios para estructurar y producir dos (2) Programas de Aprendizaje Organizacional —PAO— en modalidad virtual, destinados a fortalecer la Escuela Corporativa del MEN en el marco de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión —MIPG—.

La necesidad surge de tres imperativos técnicos y normativos concurrentes. En primer lugar, los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión —FURAG— de la vigencia 2024 evidenciaron que el componente de *"Generación y Producción del Conocimiento"* obtuvo la calificación más baja dentro de la Política de Gestión del Conocimiento (82,1 sobre 100), identificando la producción de nuevos PAOs como la estrategia prioritaria para mejorar dicha calificación en la vigencia 2026. En

[35] Guerrero, J. (2026). *El mercado e-learning en 2025: cifras clave, tendencias globales y oportunidades de crecimiento*. Área eLearning. https://areaelearning.com/el-mercado-e-learning-en-2025-cifras-clave-tendencias-globales-y-oportunidades-de-crecimiento/

[36] Editorial eLearning. (2025, enero 30). *Tendencias e-learning 2025: innovaciones que transformarán la educación*. https://editorialelearning.com/blog/tendencias-elearning/

[37] IMARC Group. (2026). *Mercado EdTech en América Latina: tamaño, participación, tendencias y pronóstico 2026–2034*. Tamaño del mercado de tecNología educativa en América Latina en 2034

segundo lugar, el numeral 7.1.6 de la Norma ISO 9001:2015 exige que la organización determine y preserve los conocimientos necesarios para la operación de sus procesos. En tercer lugar, la estrategia de Gestión del Conocimiento Crítico del MEN requiere mecanismos formales de identificación, transferencia y apropiación del saber institucional esencial para mitigar la fuga de conocimiento.

Los contenidos temáticos de cada PAO son desarrollados por expertos internos del MEN y entregados al contratista como insumo. El contratista es responsable exclusivo del diseño instruccional, la producción digital y audiovisual, el empaquetamiento técnico y el despliegue en la plataforma, garantizando que los cursos sean técnicamente sólidos, pedagógicamente rigurosos y accesibles para la totalidad de los usuarios, incluidas las personas con discapacidad visual o auditiva.

Los dos (2) PAOs producidos serán publicados en el Campus Virtual del Portal Educativo Colombia Aprende —donde se aloja la Escuela Corporativa del MEN— y estarán disponibles para servidores públicos y contratistas del MEN y de sus entidades adscritas y vinculadas durante la vigencia 2027. A corte del 15 de marzo de 2026, la Escuela Corporativa cuenta con 20 PAOs activos y 12.610 egresados, lo que acredita la madurez institucional de la estrategia y la capacidad técnica de la entidad para absorber nuevos programas.

Dado que la estructuración y producción de PAOs virtuales requiere competencias técnicas especializadas en diseño instruccional, producción audiovisual y desarrollo de contenidos digitales bajo estándares SCORM, y que el MEN no dispone en su planta de perfiles dedicados exclusivamente a esta labor, se justifica la contratación externa de dichos servicios.

Requerimientos técnicos

Cada PAO se desarrollará en modalidad virtual con una carga académica de 40 horas, estructurado en cuatro (4) módulos. La estructura temática de cada módulo comprende: objetivos y resultados de aprendizaje, desarrollo conceptual, contextualización mediante ejemplos prácticos, actividades de apropiación con retroalimentación, material de apoyo multimedia, actividad colaborativa, evaluación por módulo (calificación mínima de aprobación: 80/100) y acción de cierre que garantice la trazabilidad de la ruta de formación del participante.

Los PAOs serán desplegados sobre el Campus Virtual del Portal Educativo Colombia Aprende, cuya infraestructura tecnológica está soportada en Moodle 5.1, PHP 8.4 y MariaDB 11.5. En consecuencia, los contenidos deberán cumplir las siguientes condiciones técnicas:

- Desarrollo en HTML5 y CSS3; se prohíbe el uso de tecnología Flash.
- Empaquetamiento bajo estándar SCORM 1.2 como versión mínima requerida, aceptándose SCORM 2004 4.ª edición como alternativa equivalente, en función de la compatibilidad con el LMS del MEN.
- Inclusión del archivo XML con metadato LOM (Learning Object Metadata) según la versión requerida por el LMS del MEN.
- Diseño responsivo compatible con computadores, tabletas y dispositivos móviles; funcionamiento en cualquier sistema operativo (Windows, Mac OS X, Unix, Linux) con conexión a Internet.
- Compatibilidad verificada con las versiones vigentes de los navegadores Chrome, Chrome Android, Mozilla Firefox e Internet Explorer, sin uso de plugins adicionales.

- Optimización para entornos con conectividad limitada o variable, con carga progresiva de recursos y sin uso de rutas absolutas dentro de los paquetes.
- Fuentes expresadas en unidades EM (no en píxeles); imágenes con peso unitario inferior a 2 MB en formato PNG/JPG; banners con ancho máximo de 420 px, conforme al Protocolo para la Implementación de Cursos en el Campus Virtual del Portal Colombia Aprende.

Los recursos audiovisuales (videos animados y videos tutor) deberán cumplir los siguientes estándares mínimos:

- Imagen: resolución Full HD 1920×1080 px, formato MP4 (códec H.264) o MOV, velocidad mínima de 24 fps, iluminación de tres puntos y fondo conforme a la imagen institucional del MEN.
- Audio: grabación con micrófono de solapa o condensador, ausencia de ruido ambiental, niveles normalizados entre -12 dB y -6 dB, voz clara con dicción correcta.
- Postproducción: corrección de color, musicalización con pistas libres de derechos, subtítulos sincronizados en archivo .SRT separado e intérprete de Lengua de Señas Colombiana —LSC— visible en recuadro.
- Duración: mínimo tres (3) y máximo cinco (5) minutos por pieza.
- Cada video se produce previa elaboración y aprobación del storyboard por parte del supervisor del contrato.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026) y en concordancia con la Ley 1618 de 2013, los PAOs deberán alcanzar, como mínimo, el nivel de conformidad AA de la Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011 (equivalente a WCAG 2.1 nivel AA). Este requisito aplica a la totalidad de los recursos del PAO e incluye: subtítulos sincronizados, audio descriptivo, interpretación en LSC, contrastes de color adecuados, navegación por teclado, etiquetas semánticas y textos alternativos para imágenes. Se deberá presentar informe de auditoría de accesibilidad previo a la entrega final.

Derechos de autor

De conformidad con la Ley 23 de 1982 (artículo 20, modificado por la Ley 1450 de 2011), la Decisión Andina 351 de 1993 y el artículo 20 citado, el MEN adquirirá la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los contenidos, recursos digitales, audiovisuales, diseños gráficos, animaciones, actividades interactivas y archivos fuente producidos en el marco del contrato. El contratista garantizará que los materiales de terceros utilizados cuenten con las licencias correspondientes o sean de libre uso, conforme al Manual de Propiedad Intelectual del SIG del MEN.

Dado que el contratista tendrá acceso a información estratégica de la entidad —conocimiento crítico organizacional, procesos internos, brechas identificadas—, el servicio deberá prestarse bajo estrictas condiciones de reserva y confidencialidad, de conformidad con la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012.

Equipo técnico mínimo requerido

Para garantizar la calidad técnica y pedagógica de los productos, el contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo: gerente de proyecto con posgrado en gerencia de proyectos y cinco (5) años de experiencia en producción de contenidos e-learning con despliegue en LMS; coordinador

pedagógico con formación en educación o áreas afines y tres (3) años de experiencia en diseño curricular o desarrollo de contenidos educativos; corrector de estilo con tres (3) años de experiencia en edición de documentos técnicos; actor profesional con inscripción en el Registro Nacional de Actores y dos (2) años de experiencia en productos audiovisuales; locutor con dos (2) años de experiencia comprobable; e intérprete de LSC reconocido por el MEN conforme a la Ley 982 de 2005 y la Resolución 10185 de 2018. Los cambios en el equipo de trabajo requieren aprobación previa del supervisor con un mínimo de tres (03) días hábiles de antelación.

Requerimientos y especificaciones técnicas

A continuación, se presenta el resumen de los componentes técnicos requeridos en el marco del presente proceso de selección abreviada, con indicación de sus especificaciones principales y unidades de medida:

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas principales	Unidad
1	**Diseño Curricular**	Documento que define la arquitectura pedagógica del PAO: objetivos generales, resultados de aprendizaje por módulo, estructura temática (4 módulos), mapa conceptual, matriz de medios y justificación del enfoque andragógico. Entregable en formato PDF accesible.	Documento / PAO
2	**Diseño Instruccional**	Documento que detalla la estrategia pedagógica operativa por módulo: secuencia didáctica, especificaciones de navegación y UX, definición de recursos, criterios de evaluación y corrección de estilo. Entregable en formato PDF.	Documento / PAO
3	**Guion Pedagógico**	Desarrollo lección por lección bajo el eje objetivo–actividad–evaluación: contenidos texto a texto, guiones técnicos de videos, actividades de apropiación, preguntas de evaluación con retroalimentación, glosario y referencias bibliográficas. Entregable en formato PDF.	Documento / PAO
4	**Propuesta Gráfica**	Sistema visual del PAO: paleta de colores institucionales MEN, tipografía, iconografía, plantilla maestra de pantallas, biblioteca de componentes (botones, menús, indicadores de progreso) y manual de uso. Aprobada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional y la Oficina Asesora de Comunicaciones. Entregable en PDF + archivos editables (PNG, JPG, SVG, AI).	Propuesta / PAO
5	**Video Animado (con accesibilidad)**	Pieza audiovisual construida íntegramente con animación (rigging, personajes, escenarios). Duración: mínimo 3 y máximo 5 minutos. Requisitos: Full HD 1920×1080 px, MP4/H.264, audio estéreo 44,1 kHz, niveles -12 dB a -6 dB, subtítulos (.SRT),	4 por PAO (8 total)

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas principales	Unidad
		audio descriptivo, intérprete de LSC. Previa elaboración y aprobación del storyboard. Empaquetado en SCORM/HTML5 con opciones de accesibilidad activables.	
6	**Video Tutor (actor + intérprete LSC)**	Pieza audiovisual grabada en locación con actor profesional. Incluye animaciones 2D de apoyo, edición avanzada, colorización y musicalización con pistas libres de derechos. Duración: mínimo 3 y máximo 5 minutos. Mismos requisitos técnicos de imagen y audio que el video animado. Incluye preproducción (casting aprobado por MEN), producción y postproducción (3 sesiones de ajustes). Intérprete de LSC e intérprete de señas visibles. Entregable: MP4/MOV + .SRT + paquete SCORM/HTML5.	4 por PAO (8 total)
7	**Actividades Interactivas HTML5/SCORM**	Recursos interactivos de apropiación (una por módulo): juegos de palabras, ruletas, rompecabezas, test u otros mecanismos lúdicos de evaluación. Desarrolladas en HTML5/CSS3, sin tecnología Flash, compatibles con SCORM 1.2 (mínimo) o SCORM 2004 4.ª ed. Incluyen retroalimentación inmediata y diseño responsivo. Probadas en Chrome, Chrome Android, Mozilla y Explorer.	4 por PAO (8 total)
8	**Infografía**	Representación visual estática que sintetiza el contenido clave del módulo. Diseñada bajo la línea gráfica aprobada, con texto breve, iconografía y elementos gráficos. Imágenes: resolución mínima equivalente al recurso donde se inserta, peso inferior a 2 MB, formato PNG/JPG. Entregable en PDF accesible, JPG y PNG; versión para impresión cuando aplique.	3 por PAO (6 total)
9	**Textos / Artículos Académicos de Apoyo**	Documento compilatorio con un mínimo de 4 textos o artículos académicos (uno por módulo), escritos en lenguaje claro y diagramados conforme a la línea gráfica aprobada. Cada texto incluye título, autor(es), citas, referencias bibliográficas y descripciones alternativas para elementos gráficos. Entregable en PDF accesible.	Documento / PAO
10	**Objeto Virtual de Aprendizaje (OVA) final en plataforma**	Integración y empaquetamiento de todos los recursos del PAO en paquete SCORM 1.2 (mínimo) o SCORM 2004 4.ª ed., con metadato LOM en XML, copia de seguridad de Moodle, versión PC autoejecutable y archivos fuente editables. Desplegado sobre Moodle 5.1 / PHP 8.4 / MariaDB 11.5 del Campus Virtual del Portal Colombia Aprende. Incluye pruebas funcionales	OVA / PAO

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas principales	Unidad
		y auditoría de accesibilidad NTC 5854 nivel AA (equivalente WCAG 2.1 AA).	
11	**Manual de usuario y administración del curso**	Documento que describe la navegación del PAO, ruta de matrícula, descripción de módulos y actividades, activación de opciones de accesibilidad, procedimientos administrativos (reportes, desbloqueo, certificados) y directorio de soporte. Entregable en PDF accesible.	Documento / PAO
12	**Soporte técnico post-entrega**	Atención y corrección de fallas técnicas y errores de funcionamiento durante los seis (6) meses siguientes a la publicación efectiva de los PAOs en el Portal Colombia Aprende. No comprende modificaciones de contenido temático ni desarrollos adicionales.	6 meses / contrato

El análisis técnico del sector evidencia que la estructuración y producción de Programas de Aprendizaje Organizacional virtuales de alta calidad requiere la convergencia de competencias especializadas en diseño instruccional, producción audiovisual y desarrollo de contenidos digitales bajo estándares internacionales de interoperabilidad, accesibilidad y calidad pedagógica. El mercado colombiano dispone de proveedores con capacidad técnica para satisfacer los requerimientos definidos en el presente análisis.

Los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico del proceso son coherentes con las tendencias y estándares del sector e-learning para 2026, y responden a los imperativos normativos derivados del MIPG, la NTC 5854:2011, la normativa sobre accesibilidad digital y la Norma ISO 9001:2015. El plazo de ejecución previsto de cinco (5) meses es consistente con los tiempos promedio de producción del mercado para programas de la complejidad descrita, siempre que los ciclos de revisión y aprobación se adelanten con la oportunidad requerida.

La modalidad de entrega escalonada de productos, la exigencia de ciclos formales de revisión y aprobación, las condiciones de empaquetamiento en formatos abiertos (SCORM, HTML5, MP4, PDF/A) y la transferencia plena de derechos patrimoniales de autor al MEN constituyen condiciones técnicas indispensables para garantizar la pertinencia, la calidad, la durabilidad y la titularidad institucional de los programas producidos, en plena coherencia con los lineamientos del MIPG y la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación del Ministerio de Educación Nacional.

A.3 Aspecto regulatorio

El presente proceso de contratación se enmarca en el conjunto de disposiciones normativas que regulan, de un lado, la contratación estatal en Colombia y, de otro, la formación y capacitación de los servidores públicos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG. A continuación, se relacionan las normas aplicables:

Norma	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen los procesos de selección y los contratos celebrados por las entidades estatales, así como las definiciones, derechos y deberes de los contratistas y las entidades contratantes.
Ley 115 de 1994	Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación. Establece el marco general de la educación en Colombia, incluida la educación no formal e informal, bajo la cual se enmarcan los programas de capacitación organizacional dirigidos a adultos y servidores públicos. Se fundamenta en los principios constitucionales sobre el derecho a la educación y las libertades de enseñanza y aprendizaje.
Decreto 1567 de 1998	Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado. Define la capacitación como el conjunto de procesos organizados dirigidos a prolongar y complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el propósito de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional. Establece, además, los principios rectores de la capacitación pública, entre ellos la complementariedad, la integración a la carrera administrativa y el énfasis en la práctica.
Ley 909 de 2004	Modificada por la Ley 1960 de 2019. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública. Establece la obligación de las entidades de formular e implementar planes institucionales de capacitación orientados al fortalecimiento de las competencias de los servidores públicos, en articulación con las metas del plan estratégico institucional.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Establece la modalidad de Selección Abreviada como mecanismo de menor complejidad para la escogencia objetiva del contratista, y regula sus causales de procedencia, entre ellas la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía.
Ley 1581 de 2012	Establece las disposiciones generales para la protección de los datos personales de los titulares cuya información sea objeto de tratamiento. Su observancia es obligatoria en la ejecución del contrato, en la medida en que el desarrollo de los programas de aprendizaje organizacional puede implicar el acceso, uso o almacenamiento de información relacionada con los servidores públicos beneficiarios de la formación.
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En el contexto del diseño y producción de los programas de aprendizaje virtual, esta norma impone la obligación de garantizar la accesibilidad de los contenidos digitales a todos los servidores públicos, sin distinción alguna por razón de limitación física, sensorial o cognitiva.

Norma	Descripción
Ley 1712 de 2014	Regula el derecho fundamental de acceso a la información pública y establece las obligaciones de publicidad activa de las entidades estatales. En el marco del presente proceso, su aplicación incide en las condiciones de manejo de la información institucional que el contratista pueda conocer con ocasión de la prestación del servicio, así como en las obligaciones de publicación del proceso contractual en el SECOP.
Decreto 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Regula, entre otros aspectos, los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, modalidad bajo la cual se inscriben los contenidos formativos de carácter no formal desarrollados en el marco del objeto contractual.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Reglamenta los procedimientos de contratación pública, incluyendo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los documentos del proceso y las condiciones de participación de los proponentes.
Decreto 1499 de 2017	Modifica el Decreto 1083 de 2015. Por el cual el Departamento Administrativo de la Función Pública adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas. Establece la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación como una de las políticas de gestión y desempeño institucional, cuya implementación constituye el fundamento directo del presente proceso contractual.
CONPES 3920 DE 2018	Establece los lineamientos para el uso estratégico de datos en la administración pública, promoviendo la generación, organización y aprovechamiento del conocimiento institucional como insumo para la toma de decisiones. Su enfoque resulta complementario a los objetivos de la Política de Gestión del Conocimiento e Innovación del MIPG.
Ley 2052 de 2020	Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial en relación con la racionalización de trámites. En el contexto del presente proceso, su relevancia radica en el impulso a la modernización digital de las entidades públicas y en la obligación de simplificar y optimizar sus procesos de gestión, para lo cual la formación virtual de los servidores resulta un instrumento habilitante.
Manual operativo del MIPG. Versión 6. 2024	Expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituye el instrumento técnico que desarrolla los lineamientos de las siete dimensiones del MIPG, incluida la Sexta Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación. En su versión más reciente, actualiza los contenidos de esta política y los atributos de calidad asociados a su implementación, los cuales orientan directamente el alcance del presente proceso

Norma	Descripción
Decreto 287 de 2026	Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y deroga el Decreto 392 de 2018. Reglamenta los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, instaurando el Sistema de Preferencias en favor de personas con discapacidad. Obliga a incorporar criterios de accesibilidad y herramientas de planeación inclusiva en los estudios y documentos previos.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de comprender de manera adecuada el comportamiento del mercado de este tipo de servicios, es importante indicar que el Ministerio de Educación Nacional ha realizado este tipo de prosesos en otra vigencias, por lo que cuenta, con información de empresas que tienen la capacidad y experiencia técnica, para ejecutar el objeto contractual. A partir de los oferentes que se han postulado en dichos procesos, se ha consolidado la siguiente base de proveedores:

Razón Social	NIT	Tipo de empresa
DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S - DIDACSIS	900433013	SAS
G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	900693739	SAS
ITO SOFTWARE SAS	900372035	SAS
GRUPO EFPE	901444457	SAS
NASHARA GROUP	901206185	SAS
BUSINESS SUPPORT	900006572	SAS
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	901660147	SAS
DOKUMA. CREATIVIDAD	901189368	SAS
FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	900622165	Fundaciones
BD GUIDANCE	900657897	SAS
A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS	900789964	SAS
INFINITO - PRODUCTORA DE CONTENIDOS MULTIMEDIALES	901171659	SAS
AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES BIC	800131690	SAS
G&D PROYECTOS S.A.S.	900693739	SAS
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	860075558	Institución de Educación Superior
UTB	890401962	Universidades
COMPETITIVDAD SAS	900653830	SAS
BETA GROUP COLOMBIA S.A.S	901660147	SAS
PONTIFICA UNIVERSIDAD JAVARIANA	860013720	Institución de Educación Superior
KAPITAL	900622405	SAS

Razón Social	NIT	Tipo de empresa
CORPORACION INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACION EMPRESARIAL - CICCE	900350416	Entidad Sin Ánimo de Lucro

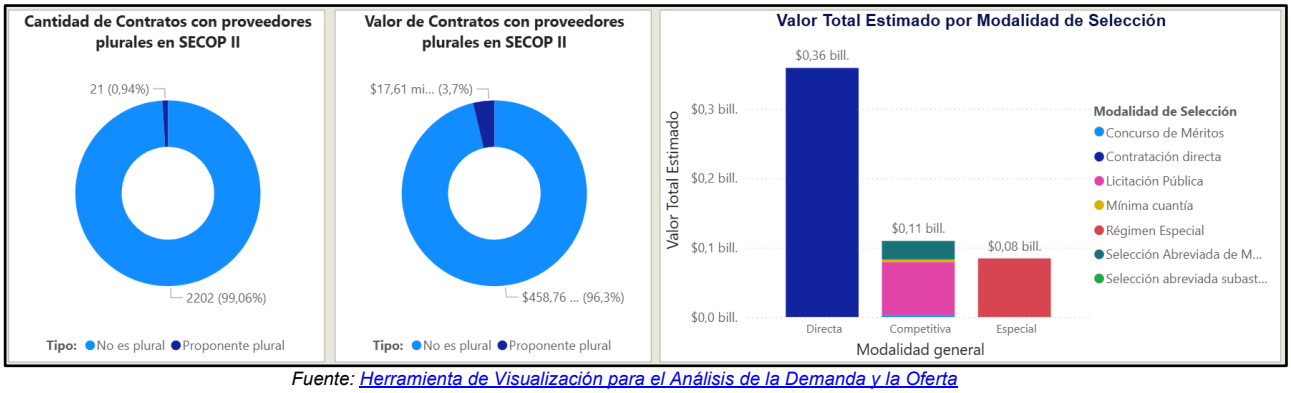
Fuente: Elaboración propia con base en consultas al SECOP II – Datos Abiertos

Con el fin de identificar el comportamiento de la oferta del servicio objeto del presente contrato, se realizó consulta al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con corte al 6 de abril de 2026. Al aplicar el filtro por el Código UNSPSC establecido para el presente proceso, esto es 861115, se identifican un total de 1543 proveedores entre los años 2020 y 2026.



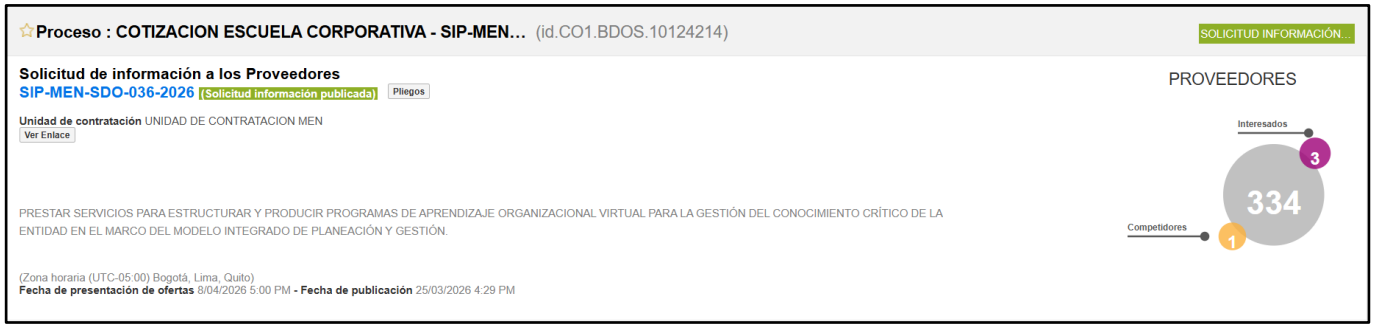
Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta.

De acuerdo con lo anterior, se observa la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, por lo que es conveniente realizar el presente proceso a través de una modalidad competitiva. Sobre las modalidades y formas de participación, se observa que el 99.06% de participante se presenta de manera singular y con respecto a la modalidad se evidencia que existe diferentes opciones, dependiente de la naturaleza de servicio y cuantía de los mismos.



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta

Para el presente proceso, y conocer la información de posibles proveedores, se realizó por medio de la plataforma SECOP II publicación de la cotización SIP-MEN-SDO-036-2026 el 25 de marzo de 2026, en donde se observa un listado de 334 proveedores de acuerdo con los códigos UNSPSC 86111501, 86111502, 86111503 y 86111504 establecidos para el presente proceso.



Tres (03) de ellos se registraron como interesados y se recibieron dos (02) cotizaciones e información por parte de: COMPAÑÍA PEDAGÓGICA el 26 de marzo de 2026 y de ICONTEC el 08 de abril de 2026.

EXPERIENCIA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR EN OBJETOS SEMEJANTES

Como parte de la metodología para definir los requisitos habilitantes y en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1860 del de diciembre de 2021, se procedió a cruzar con la base de contratos electrónicos de SECOP II, publicado en datos.gov.co, filtrada por los códigos UNSPSC 86111501, 86111502, 86111503 y 86111504 , y cuya última actualización fue el 7 de abril de 2026, con la base de datos de los 334 oferentes a los cuales la plataforma remitió de manera automática el requerimiento de información. Del anterior análisis se encontró lo siguiente:

- De las 334 empresas registradas en SECOP II como posibles oferentes, 282 se encontraron en la base de datos de proveedores abiertos.
- De los 282 oferentes, 97 (34,4%) se encuentra clasificadas como PYMES.
- De los 282 oferentes registrados en los códigos objeto del presente contrato, 275 no reportan ningún contrato con entidades estatales en los códigos UNSPSC analizados.
- Se encuentran 20 contratos adjudicados a 7 oferentes que registran por lo menos un contrato en los códigos UNSPSC analizados, de las cuales 3 (42,86%) corresponden a PYMES.

Se relaciona a continuación los 7 oferentes:

Proveedor	NIT	Cantidad de Contratos	Cuantía de los Contratos
RICARDO SAAVEDRA SIERRA	80219384	1	$ 17.890.000,00
UNIGERMANA	900407222	1	$ 26.999.000,00
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	901387498	1	$ 34.725.300,00
UNIVERSITARIA AGUSTINIANA	830027493	2	$ 190.110.000,00
UNIMINUTO	800116217	4	$ 130.000.000,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN	860012336	5	$ 369.869.910,00
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	800225340	6	$ 1.077.580.000,00

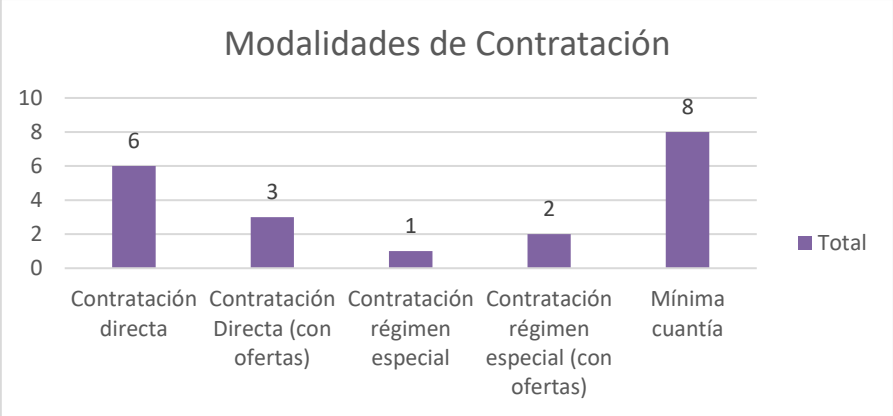
En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de

2026), se realizó un cruce de los 334 proveedores identificados en SECOP II para los códigos UNSPSC 86111501, 86111502, 86111503 y 86111504, contra los directorios públicos de empresas inclusivas con personas con discapacidad de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico[38]; Pacto de Productividad[39] y Cámara de la Diversidad[40], se concluye que no se identificaron proveedores inscritos formalmente como emprendimientos o empresas de personas con discapacidad en el segmento de servicios educativos virtuales bajo los códigos UNSPSC del presente proceso. La información disponible en los directorios consultados no permite afirmar la inexistencia de la oferta, sino que refleja una baja visibilidad de este tipo de proveedores en este segmento específico.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la condición de empresa o emprendimiento de personas con discapacidad se acredita en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026) mediante certificación bajo gravedad de juramento al momento del cierre del proceso, el Sistema de Preferencias se materializa en este proceso a través de:

a. Criterios de accesibilidad obligatorios en el producto contratado;
b. Puntaje adicional como medida afirmativa para los oferentes que acrediten tal condición; y
c. Una condición especial de ejecución relacionada con la integración del equipo de trabajo.

De los 7 oferentes identificadas, se adjudicaron 20 contratos de los cuales la modalidad de contratación es la siguiente:



Fuente: Elaboración propia

Teniendo en cuenta que entre los posibles oferentes, no se tiene una muestra representativa respecto a número de contratos y cuantías de los mismos, se analizan los 1.048 contratos de la plataforma de datos abiertos de SECOP II que están relacionados con los códigos UNSPSC objeto del presente contrato, para así determinar que proveedores tienen la mayor cantidad de contratos y cuantías.

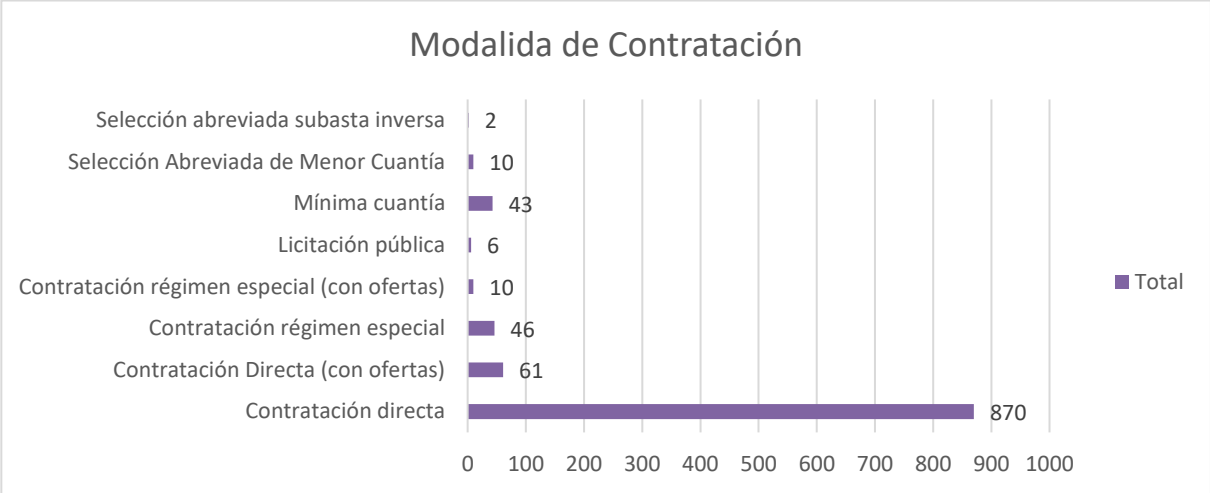
Al realizar el análisis anterior se encuentra lo siguiente:

[38] Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. (2024). *Resolución 1990 de 2024: Por la cual se otorga el Sello Bogotá Incluyente*. https://desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2024/12/RESOLUCION-1990-de-2024-Otorga-Sello-Bogota-Incluyente.pdf

[39] Pacto de Productividad. (2023, marzo 14). *Nuestros aliados – Bogotá*. https://www.pactodeproductividad.com/2023/03/14/nuestros-aliados-bogota/

[40] Cámara de la Diversidad. (s. f.). *Corporativos*. https://camaradeladiversidad.com/home/corporativos/

- De los 1.048 contratos, se encontraron 467 contratos adjudicados a 117 oferentes que tienen una cuantía total de más de $200.000.000 que es el valor aproximado del contrato.
- De los 1.048 contratos, se observa que 217 contratos fueron adjudicados a 97 oferentes clasificados como PYMES, por una cuantía promedio de $ 323.170.087.
- De los 117 oferentes, 68 son personas jurídicas y de estas 16 tiene por lo menos dos contratos.
- La modalidad de contratación más recurrente es contratación directa, seguida de contratación régimen especial, licitación pública, mínima cuantía, selección abreviada de menor cuantía y selección abreviada subasta inversa.



Fuente: Elaboración propia

Con fundamento en el análisis del mercado realizado, en el cual se evidenció que los oferentes del sector presentan una baja recurrencia contractual —con un promedio de 1,80 contratos por oferente y una participación limitada de proveedores con más de dos (2) contratos—, se establece que el requisito de experiencia deberá garantizar la pluralidad de oferentes sin comprometer la idoneidad del contratista.

En consecuencia, los proponentes deberán acreditar experiencia máxima hasta con dos (2) contratos suscritos, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme a la información registrada en el RUP, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a (129,82) SMMLV.

Los contratos aportados deberán tener un objeto, obligaciones o actividades relacionados directamente con el objeto del presente proceso, entendida dicha relación como la ejecución de actividades iguales o similares a las requeridas por la entidad contratante.

ANÁLISIS SOBRE PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (art 33 Ley 2069 de 2020)

Ahora bien, en relación con la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, y con base en el análisis de los 1.048 contratos identificados en SECOP II, se evidenció que los contratos asociados a este segmento

presentan una cuantía promedio de $323.170.087, con la participación de 97 oferentes clasificados como MIPYMES, quienes ejecutaron un total de 217 contratos.

Lo anterior permite establecer que, si bien las MIPYMES cuentan con capacidad para ejecutar contratos cuyo valor es igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, su experiencia contractual presenta menor recurrencia, con un promedio aproximado de 2,24 contratos por oferente lo que indica que dicha experiencia se distribuye en más de dos (2) contratos en una proporción relevante del mercado.

En ese sentido, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes sin comprometer la idoneidad del contratista, se considera procedente establecer un criterio diferencial que facilite la acreditación de experiencia por parte de las MIPYMES, permitiendo la agregación de contratos cuando la experiencia se encuentre distribuida en varias ejecuciones.

En consecuencia, las MIPYMES podrán acreditar experiencia mediante máximo hasta con tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme a la información registrada en el RUP, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a (129,82) SMMLV, siempre que los contratos aportados guarden relación directa con el objeto del proceso en términos de actividades, obligaciones o alcance.

ANÁLISIS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (art 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

Continuando con el análisis, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se realizó una solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, mediante la cotización No. SIP-MEN-SDO-036-2026 del 25 de marzo de 2026, con el fin de que los interesados participaran en el estudio de mercado.

En dicha publicación se adjuntó un formato de cotización en el cual se solicitó a los proveedores responder las siguientes preguntas:

- **Pregunta 1**: ¿En la firma que usted representa, el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres?
- **Pregunta 2**: ¿Estas mujeres han tenido los derechos de propiedad durante al menos el último año?
- **Pregunta 3**: En la firma que usted representa, ¿por lo menos el 50% de los empleos de nivel directivo son ejercidos por mujeres?
- **Pregunta 4**: ¿Estas mujeres han estado vinculadas laboralmente durante el último año?
- **Pregunta 5**: ¿La empresa que usted representa es considerada MIPYME?
- **Pregunta 6**: ¿Cuántos contratos, con cuantías entre $100.000.000 y $200.000.000, relacionados con el objeto del proceso de su interés, ha ejecutado su empresa en los últimos cinco (5) años?

Para complementar el análisis, se revisaron las cotizaciones allegadas en 2026 en procesos similares adelantados por el Ministerio de Educación Nacional, obteniendo la siguiente información:

CRITERIO	ID WORKS SAS	COMPAÑÍA PEDAGÓGICA (2026)	ICONTEC (2026)
¿En la firma que usted representa el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres?	NO	SI	N/A ICONTEC no tiene acciones, es una sociedad sin ánimo de lucro
Por favor confirme si esas mujeres han tenido los derechos de propiedad durante al menos el último año	SI	NO	N/A ICONTEC no tiene acciones, es una sociedad sin ánimo de lucro
En la firma que usted representa por lo menos el 50% de los empleos de nivel directivo ¿son ejercidos por mujeres?	SI	SI	NO
Por favor confirme si estás mujeres han estado vinculadas laboralmente durante el último año	SI	SI	SI
La empresa que usted representa es considerada como una Mipymes	SI	SI	NO
Cuántos contratos, cuyas cuantías se encontraban entre $100.000.000 y $200.000.000 de pesos, relacionados con el objeto del proceso de su interés, su empresa ha ejecutado en los últimos cincos años.	1	1	1

A partir de la información recopilada, se evidenció que ninguna de las empresas analizadas cumple de manera concurrente con la totalidad de los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 para ser considerada empresa de mujeres. En particular, aunque algunas acreditan parcialmente condiciones relacionadas con participación accionaria o composición directiva, no satisfacen simultáneamente los requisitos de titularidad y permanencia exigidos por la normativa.

Lo anterior permite concluir que existe una baja disponibilidad de oferentes clasificables plenamente como emprendimientos o empresas de mujeres dentro del mercado analizado. En ese sentido, y con el fin de promover su participación efectiva en el proceso de contratación, se considera necesario establecer criterios diferenciales que faciliten su acceso sin comprometer la idoneidad del contratista.

En consecuencia, los emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar experiencia máximo hasta con tres (3) contratos suscritos, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) conforme a la información registrada en el RUP, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, equivalente a (129,82) SMMLV, siempre que los contratos aportados guarden relación directa con el objeto del proceso en términos de actividades, obligaciones o alcance.

Esta medida constituye una flexibilización en la forma de acreditación de la experiencia, orientada a facilitar la participación de este grupo poblacional en un contexto donde no se evidencia oferta suficiente

que cumpla integralmente los criterios normativos, manteniendo en todo caso el estándar técnico exigido por la entidad.

CRITERIOS SOCIALES – ANÁLISIS SOBRE EL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De otra parte, y teniendo en cuenta que para la ejecución del servicio se requieren perfiles especializados, no existe información ni instrumentos en el mercado que permitan identificar si los potenciales oferentes cuentan, dentro de su nómina, con personal categorizado como población en pobreza extrema, desplazado por la violencia, en proceso de reintegración o reincorporación, o sujeto de especial protección constitucional, que cumpla además con la formación y la experiencia requeridas para desarrollar los recursos bajo los estándares de calidad exigidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no resulta conveniente establecer un porcentaje de vinculación de personal bajo dicha categoría para la ejecución del contrato, por cuanto ello pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, dado que no es posible determinar cuántas personas con el perfil requerido se encuentran en tales condiciones dentro del mercado.

ANÁLISIS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES

De acuerdo con el análisis sobre los criterios sociales y ambientales realizado, teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad del servicio, tenemos que, en relación con el criterio de carácter social, se considera que por las actividades a desarrollar y su especialidad para este proceso, únicamente se establecerán los incentivos para Mipymes artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres: artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dado que no se ve la necesidad de incluir otros criterios sociales señalados en el Decreto 0142 de 2023.

En relación con el criterio ambiental, se evidencia que, por las actividades a realizar de acuerdo con el objeto contractual y el lugar de desarrollo de estas, se considera que no es necesario establecer criterios adicionales para ponderar aspectos de tipo ambiental, ya que no genera residuos y desarrollo de las actividades se hace a través de tecnologías de la información y comunicación. Si llegara el caso, de requerirse, aspectos ambientales, será bajo los ya contemplados en su operación por el Ministerio de Educación Nacional.

ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DEL PROCESO EN LOTES O SEGMENTOS (Art. 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 6 del Decreto 142 de 2023)

Atendiendo las disposiciones del artículo 6 del Decreto 142 de 2023, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual se señala que las entidades estatales deben promover la división de los procesos de contratación en lotes y segmentos para facilitar la participación de las MIPYMES, se realizó el respectivo análisis de mercado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Tipo de entregable.

b) Valor del contrato.

c) Ámbito geográfico para la entrega.

En relación con el criterio a), se tuvo en cuenta el tipo de necesidad y ejecución requerida por la entidad. El producto esperado no es tangible, sino un servicio cuya cadena de producción está asociada a elementos intelectuales, lo que no genera la necesidad de establecer lotes o segmentos, por cuanto estos están determinados por las estrategias propuestas e implementadas, la completitud de la documentación y las herramientas metodológicas definidas.

Respecto del criterio b), si bien el valor estimado asciende **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M7CTE (227.304.811),** dicho valor no es susceptible de fraccionarse en segmentos o lotes, dado que los costos están asociados a un producto integral y a los resultados específicos del contrato.

Finalmente, el criterio c) no aplica en el caso particular, dado que no se espera la entrega de un producto tangible sino la prestación de un servicio que puede ejecutarse desde cualquier lugar del territorio nacional.

El análisis precedente, originalmente formulado para MIPYMES en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se extiende, por identidad de razón, a la evaluación de la división en lotes como herramienta de planeación inclusiva prevista en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026), dirigida a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Cada Programa de Aprendizaje Organizacional constituye una unidad pedagógica integral cuyo valor reside en la coherencia entre el guion pedagógico, el diseño instruccional, el storyboard, la producción audiovisual, el desarrollo HTML y el cargue bajo estándar SCORM en el LMS del Portal Colombia Aprende. Fragmentar estas fases en lotes asignables a distintos contratistas rompería la trazabilidad técnica del estándar SCORM, generaría incompatibilidades entre los componentes producidos por equipos distintos, multiplicaría los costos de coordinación e impediría imputar responsabilidad única sobre el producto final. Por estas razones, no resulta técnica ni jurídicamente viable dividir el proceso en lotes o segmentos.

La participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se promueve, en este proceso, a través de los demás mecanismos del Sistema de Preferencias: criterios habilitantes diferenciales, puntaje adicional y condición especial de ejecución.

ANÁLISIS SOBRE LOS BIENES NACIONALES EN LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR (Decreto 680 de 2021).

De conformidad con el Decreto 680 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015 en materia de regla de origen, el servicio objeto del presente proceso es de origen nacional, en tanto: la totalidad de los profesionales de los equipos multidisciplinarios requeridos (coordinadores pedagógicos, diseñadores instruccionales, comunicadores, animadores, locutores, intérpretes de Lengua de Señas Colombiana) son colombianos; la prestación se ejecuta integralmente en territorio nacional; la entrega final de los PAOs se aloja en infraestructura tecnológica del Estado colombiano, esto es el Portal Colombia Aprende del Ministerio de Educación. En consecuencia, en el proceso se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional previsto en el art. 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aclara que el servicio a contratar no incluye bienes relevantes que requiera la ejecución del contrato.

COMPRAS LOCALES O CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL (art. 80 Ley 2294 de 2023)

El artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 ordena que las inversiones y programas proyectados a ejecutarse en las regiones contraten como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de mano de obra local. Para el presente proceso se determina que la disposición no aplica, dado que el objeto se ejecuta en una única ciudad de Bogotá D.C., y no constituye proyecto de inversión territorial en los términos del CONPES 4023 ni del Plan Plurianual de Inversiones del PND.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 21 de la Ley 2479 del 15 de julio de 2025 modificó el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, incorporando criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, los cuales contemplan requisitos habilitantes y un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del puntaje máximo a asignar, aplicables en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

No obstante, lo anterior, el parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, dispone expresamente que "*la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional*". Esta remisión normativa condiciona la aplicación del incentivo a la expedición previa del reglamento por parte del Gobierno Nacional, en cuanto este resulta indispensable para definir el sujeto beneficiario de la medida y las condiciones para su acreditación.

Esta interpretación fue confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante el Concepto C-1126 del 24 de agosto de 2025, en el que se concluyó que el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025 no es de aplicación inmediata, en tanto contiene un mandato de reglamentación que debe acatar el Gobierno Nacional, configurándose, en ausencia del reglamento, una laguna técnica que impide la efectiva aplicación de la norma. En palabras de la Agencia: "*la referencia hecha en una ley a que el gobierno nacional reglamentará la materia indica que el reglamento es indispensable para el cumplimiento de esta. En el caso del parágrafo 3 del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, el reglamento es necesario para definir qué son los emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF*".

Verificada la normatividad vigente a la fecha de elaboración del presente análisis, no se evidencia la expedición del decreto reglamentario que desarrolle el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025. En consecuencia, y atendiendo el concepto vinculante en su alcance interpretativo de Colombia Compra Eficiente, no se incorporan en el presente proceso de contratación los requisitos habilitantes diferenciales ni el puntaje ponderable de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) previstos en la norma citada, sin perjuicio de que, una vez expedida la reglamentación correspondiente y siempre que su entrada en vigor sea anterior a la apertura de procesos posteriores, dichos incentivos serán incorporados en los términos que el reglamento defina.

Lo anterior, sin perjuicio del criterio de desempate previsto en el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 a favor de los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, el cual ya cuenta

con desarrollo normativo y se mantiene incorporado en el presente proceso de selección, conforme se detalla en el acápite correspondiente de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones.

CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 287 de 2026, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y reglamenta los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el presente proceso incorpora el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para los efectos del decreto, son emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibídem, acreditadas mediante certificación bajo gravedad de juramento expedida con fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Como medidas afirmativas concretas, el proceso incorpora:

1) En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026), los Programas de Aprendizaje Organizacional producidos deberán garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad visual o auditiva. Los criterios técnicos de accesibilidad se encuentran determinados en el anexo técnico del proceso, con fundamento en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854:2011 de accesibilidad de páginas web, exigiéndose como mínimo el nivel de conformidad AA, así como en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
2) En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026), los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán acreditar la experiencia habilitante con máximo hasta tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados y/o liquidados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria de cuantías en SMMLV conforme al RUP sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, esto es (129,82) SMMLV, y cuyos objetos y/u obligaciones y/o actividades estén relacionados con elaboración, creación, diseño y/o desarrollo de productos de aprendizaje organizacional y/o cursos virtuales en modalidad E-learning (conforme al código UNSPSC).

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Ministerio de Educación Nacional ha contratado de manera recurrente servicios para la estructuración y producción de programas de aprendizaje organizacional virtual desde el año 2014, inicialmente a través de convenios interadministrativos con la Universidad Nacional de Colombia. A partir del año 2020, y tras evidenciar que existe un mercado con pluralidad de oferentes especializados en este tipo de servicios, la entidad optó por adelantar procesos competitivos de selección objetiva, lo que ha permitido contratar con empresas que demuestran mayores calidades técnicas.

De la revisión realizada a los datos abiertos de SECOP II[41], se identifican los siguientes contratos ejecutados.

[41] Colombia Compra Eficiente. (31 de marzo de 2026). *SECOP II – Procesos de contratación*. Datos Abiertos Colombia. https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/about_data

Año del contrato	N° del contrato	Objeto Contractual	Modalidad de Selección	Contratista	Valor del Contrato
2025	SA-MEN-04-2025 CO1.PCCNTR.8135886	Prestar servicios para estructurar y producir programas de aprendizaje organizacional virtual para la gestión del conocimiento crítico de la entidad en el marco del modelo integrado de planeación y gestión	Selección Abreviada de Menor Cuantía	DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S - DIDACSIS	$ 181.522.600
2024	SA-MEN-07-2024 CO1.PCCNTR.6548649	Prestación de servicios para diseñar e implementar las estrategias de intervención que permitan la mejora de los procesos priorizados en el marco de los componentes del desarrollo organizacional	Selección Abreviada de Menor Cuantía	FUNDACIÓN ALBERTO MERANI	$ 651.093.744
2023	SA-MEN-06-2023 CO1.PCCNTR.5308205	Prestar servicios para estructurar y producir productos de aprendizaje organizacional virtual para la gestión del conocimiento crítico de la entidad en el marco del modelo integrado de planeación y gestión.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	CONSORCIO GESTION DEL CONOCIMIENTO 2023	$ 346.376.270
2022	SA-MEN-06-2022 CO1.PCCNTR.3760431	Diseñar y producir productos de aprendizaje organizacional virtual que permitan la gestión del conocimiento crítico de la entidad en el marco del modelo integrado de planeación y gestión	Selección Abreviada de Menor Cuantía	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	$ 351.380.000
2021	SA-MEN-01-2021 CO1.PCCNTR.2475074	Diseñar y producir productos de aprendizaje organizacional virtual que permitan la gestión del conocimiento crítico de la entidad en el marco del modelo integrado de planeación y gestión	Selección Abreviada de Menor Cuantía	DIDACTICA Y SISTEMAS S.A.S - DIDACSIS	$ 353.011.761
2020	CM-MEN-05-2020 CO1.PCCNTR.1842641	Diseñar y producir productos de aprendizaje organizacional virtual que permitan la gestión del conocimiento crítico de la entidad en el marco del	Concurso de Méritos	ITO SOFTWARE SAS	$ 419.959.905

Año del contrato	N° del contrato	Objeto Contractual	Modalidad de Selección	Contratista	Valor del Contrato
		modelo integrado de planeación y gestión.			
2019	2019-0861	Servicios de apoyo para elaborar, producir e implementar productos de aprendizaje organizacional del Ministerio de educación incluyendo recursos virtuales para la escuela corporativa	Contrato Interadministrativo	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$ 545.000.000

En el año 2020 el proceso se adelantó bajo la modalidad de Concurso de Méritos, dado que en ese momento la entidad consideró que la naturaleza del servicio se ajustaba a dicha figura. A partir de 2021 se ha utilizado consistentemente la Selección Abreviada de Menor Cuantía, modalidad que se mantiene para el presente proceso.

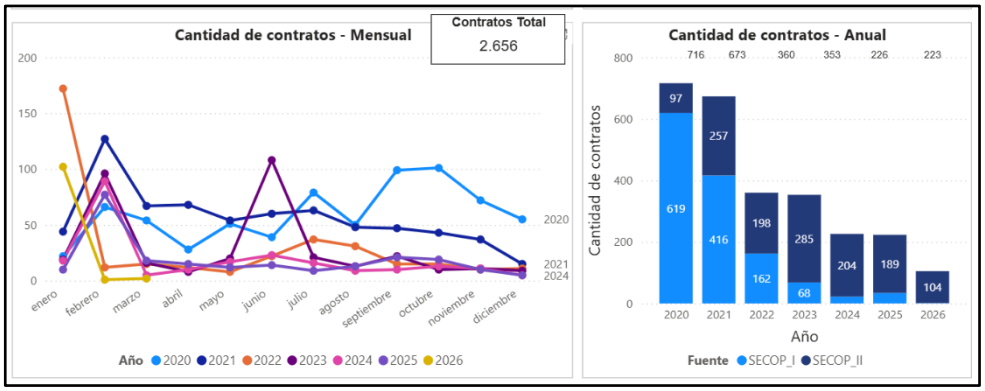
En cuanto a los oferentes que han participado en estos procesos de selección, se identificaron los siguientes:

Año	Oferentes participantes
2025	Grupo EFPE; Nashara Group SAS; Business Support; DIDÁCTICA Y SISTEMAS S.A.S - DIDACSIS (Adjudicado)
2024	Competitividad SAS; Beta Group Colombia S.A.S; Pontificia Universidad Javeriana; Kapital; CICCE; Fundación Alberto Merani (Adjudicado)
2023	Consultores Para La Gestión Pública Y Educativa SAS; Dokuma Creatividad; Fundación Alberto Merani; Consorcio Gestión Del Conocimiento 2023 (Adjudicado)
2022	Consultores Para La Gestión Pública Y Educativa SAS; DIDACSIS; A.Z Proyectos Educativos SAS; G&D Gerencia Y Dirección De Proyectos S.A.S (Adjudicado)
2021	DIDACSIS; Avance Organizaciones Consultores BIC; G&D Proyectos SAS; DIDÁCTICA Y SISTEMAS S.A.S - DIDACSIS (Adjudicado)
2020	Universidad De La Sabana; UTB; ITO SOFTWARE SAS (Adjudicado)

La participación sostenida de varios proponentes a lo largo de estos procesos confirma que existe un mercado activo con oferentes especializados en el desarrollo de contenidos de aprendizaje virtual para el sector público.

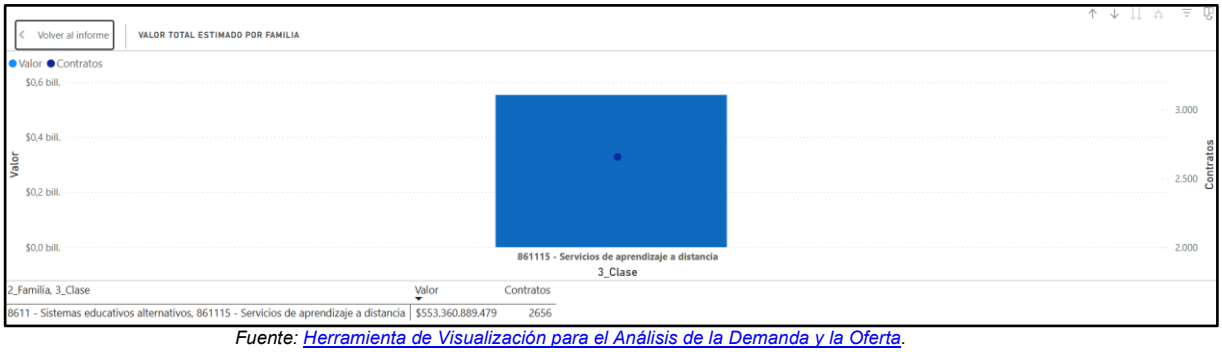
Respecto a permisos o autorizaciones de autoridad competente, la prestación de este servicio no está sujeta a ningún tipo de licencia, habilitación o registro especial ante entidad pública o privada. No se requiere inscripción en registros sectoriales específicos distintos al Registro Único de Proponentes (RUP), ni autorización previa de ninguna autoridad competente para la ejecución del objeto contractual.

De otro lado, con el fin de identificar el comportamiento de la demanda del servicio objeto del presente contrato en otras entidades públicas, se realizó consulta a los datos abiertos de SECOP II, con corte al 5 de abril de 2026, y al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con corte al 6 de abril de 2026. Al aplicar el filtro por el Código UNSPSC establecido para el presente proceso, esto es 861115, se identifican un total de 2.656 contratos suscritos entre los años 2020 y 2026.



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta.

El gasto de las entidades estatales en contratos relacionados con el Código UNSPSC 861115 entre los años 2020 y 2026 asciende a quinientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($553.360.889.479).



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta.

El comportamiento de la contratación del servicio 861115 – Servicios de aprendizaje a distancia, en términos de valores y participación dentro del total de la contratación del Estado colombiano entre los años 2020 y 2026, se presenta a continuación:

Año	024	2025			2026		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	cipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8611 - Sistemas educativos alternativos	**18%**	**223**	**$190.836.814.105**	**34,49%**	**105**	**$14.095.171.184**	**2,55%**
861115 - Servicios de aprendizaje a distancia	18%	223	$190.836.814.105	34,49%	105	$14.095.171.184	2,55%
Total	**18%**	**223**	**$190.836.814.105**	**34,49%**	**105**	**$14.095.171.184**	**2,55%**

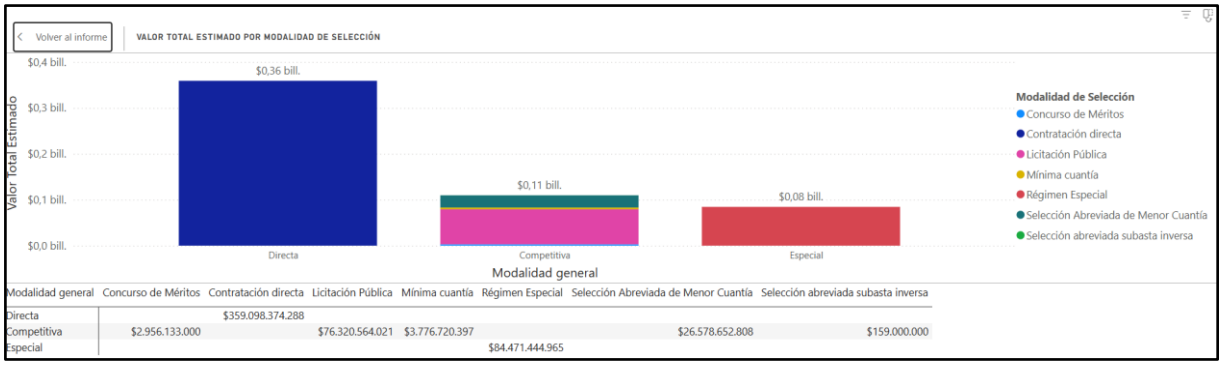
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8611 - Sistemas educativos alternativos	716	$25.748.222.806	4,65%	673	$107.595.839.673	19,44%	360	$59.256.281.138	10,71%
861115 - Servicios de aprendizaje a distancia	716	$25.748.222.806	4,65%	673	$107.595.839.673	19,44%	360	$59.256.281.138	10,71%
Total	716	$25.748.222.806	4,65%	673	$107.595.839.673	19,44%	360	$59.256.281.138	10,71%

Año	2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8611 - Sistemas educativos alternativos	353	$110.560.784.950	19,98%	226	$45.267.775.623	8,18%
861115 - Servicios de aprendizaje a distancia	353	$110.560.784.950	19,98%	226	$45.267.775.623	8,18%
Total	353	$110.560.784.950	19,98%	226	$45.267.775.623	8,18%

Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta

En relación con las modalidades de contratación, se observa que la modalidad más utilizada por otras entidades públicas es la contratación directa, seguida por modalidades competitivas como la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía, el concurso de méritos y el régimen especial.



Modalidad general	Concurso de Méritos	Contratación directa	Licitación Pública	Mínima cuantía	Régimen Especial	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección abreviada subasta inversa
Directa		$359.098.374.288					
Competitiva	$2.956.133.000		$76.320.564.021	$3.776.720.397		$26.578.652.808	$159.000.000
Especial					$84.471.444.965		

Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta

De la revisión de los contratos suscritos por otras entidades en la base de datos de SECOP II, utilizando los códigos UNSPSC 86111501, 86111502, 86111503 y 86111504, se relacionan a continuación los contratos más recientes cuyo objeto guarda relación con el del presente proceso y cuya cuantía es superior al presupuesto estimado:

1. **Contrato CO1.PCCNTR.8425980**
   - **Año:** 2025
   - **Entidad contratante:** Agencia de Educación Postsecundaria De Medellín -SAPIENCIA-
   - **Objeto:** Contrato interadministrativo entre SAPIENCIA y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM para la revisión, desarrollo, rediseño, ensamble y entrega de cursos virtuales autogestionables tipo MOOC, los cuales serán alojados en la plataforma de la Ciudadela Universitaria Digital @medellín.
   - **Modalidad:** Contratación directa (con ofertas)
   - **Contratista:** Institución Universitaria ITM
   - **Valor del contrato:** $ 255.000.000

2. **Contrato CO1.PCCNTR.8398531**
    - **Año:** 2025
    - **Entidad contratante:** Municipio de Sabaneta
    - **Objeto:** Contrato interadministrativo para la instalación, diseño visual, personalización e implementación de la plataforma de aprendizaje LMS Moodle y virtualización de contenidos para la realización de curso.
    - **Modalidad:** Contratación directa (con ofertas)
    - **Contratista:** Institución Universitaria De Envigado
    - **Valor del contrato:** $ 400.000.000

3. **Contrato CO1.PCCNTR.8284601**
    - **Año:** 2025
    - **Entidad contratante:** Ministerio del Interior
    - **Objeto:** Prestar servicios para apoyar al Ministerio del Interior en la planeación y desarrollo de diplomados en derechos humanos, orientados al fortalecimiento de capacidades técnicas, jurídicas y sociales de diversos grupos poblacionales, promoviendo herramientas para la protección de los derechos, la prevención de riesgos, la promoción de la paz y la justicia, con enfoque diferencial, étnico y territorial.
    - **Modalidad:** Contratación directa (con ofertas)
    - **Contratista:** Universidad del Atlántico
    - **Valor del contrato:** $ 4.501.310.000

4. **Contrato CO1.PCCNTR.7961750**
    - **Año:** 2025
    - **Entidad contratante:** Agencia De Educación Postsecundaria De Medellín -SAPIENCIA-
    - **Objeto:** Contrato interadministrativo entre SAPIENCIA y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA para crear, desarrollar ensamblar y entregar el contenido de siete (7) cursos virtuales autogestionables tipo MOOC los cuales serán alojados en la plataforma de la Ciudadela Universitaria Digital@Medellín
    - **Modalidad:** Contratación directa (con ofertas)
    - **Contratista:** IU. Digital
    - **Valor del contrato:** $ 622.725.400

5. **Contrato CO1.PCCNTR.6305777**
    - **Año:** 2024
    - **Entidad contratante:** Agencia De Educación Postsecundaria De Medellín -SAPIENCIA-
    - **Objeto:** Aunar esfuerzos entre La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín -SAPIENCIA y la Institución Universitaria Pascual Bravo para fortalecer la oferta formativa bajo el modelo educativo de la Ciudadela Universitaria @Medellín
    - **Modalidad:** Contratación directa (con ofertas)
    - **Contratista:** Institución Universitaria Pascual Bravo
    - **Valor del contrato:** $ 370.476.645

6. **Contrato CO1.PCCNTR.2920922**
    - **Año:** 2022
    - **Entidad contratante:** Secretaría Distrital de la Mujer
    - **Objeto:** Prestación de servicios para el diseño, implementación y puesta en marcha de diplomados virtuales que permitan el desarrollo de capacidades socioemocionales, técnicas y ciudadanas de las mujeres en su diversidad.
    - **Modalidad:** Contratación directa (con ofertas)
    - **Contratista:** Universidad Nacional de Colombia
    - **Valor del contrato:** $ 266.666.700

7. **Contrato CO1.PCCNTR.1047411**
    - **Año:** 2019
    - **Entidad contratante:** Superintendencia de Industria y Comercio
    - **Objeto:** Prestación de servicios para virtualizar contenidos académicos de los temas misionales de la entidad a través del campus virtual
    - **Modalidad:** Licitación pública
    - **Contratista:** Asociación ASECUM
    - **Valor del contrato:** $ 923.500.000

8. **Contrato CO1.PCCNTR.506421**
    - **Año:** 2018
    - **Entidad contratante:** Superintendencia de Industria y Comercio
    - **Objeto:** Prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de la plataforma del campus virtual con la que cuenta la entidad y el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de cursos de formación virtual que se ofrecen
    - **Modalidad:** Licitación pública
    - **Contratista:** Asociación ASECUM
    - **Valor del contrato:** $ 468.027.000

Cabe precisar que el mercado de servicios de aprendizaje virtual es amplio y diverso. Los contratos identificados abarcan desde la producción de contenidos MOOC para oferta formativa ciudadana, hasta la virtualización de contenidos misionales y la implementación de plataformas LMS. El objeto del presente proceso tiene una especificidad particular: la estructuración y producción de programas de aprendizaje organizacional interno orientados a la gestión del conocimiento crítico de la entidad en el marco del MIPG, lo que lo distingue de los servicios de formación externa o de administración de plataformas.

De la revisión de los contratos anteriores no se identificaron condiciones especiales de adquisición como descuentos por volumen u otras condiciones particulares de mercado. En todos los casos se observa que las entidades contratantes exigen la constitución de una garantía de cumplimiento que cubre, como mínimo, los siguientes amparos:

- Cumplimiento de las obligaciones contractuales: 10% del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad del servicio: 10% del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: 5% del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10% del valor del contrato, por el término del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los productos digitales. Este amparo aplica dado que los PAOs, OVAs y paquetes SCORM producidos constituyen bienes intangibles que se integran al patrimonio tecnológico de la Entidad, por lo que se considera necesario cubrir el riesgo de fallas técnicas posteriores a la entrega

Estas condiciones son consistentes con las que el Ministerio de Educación Nacional ha exigido en sus procesos anteriores y con las que se establecerán en el presente proceso.

D. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación*" desde el cual, el Ministerio de Educación Nacional ha orientado la metodología para, en este caso, establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

El citado manual indica: "*Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales*" (Subrayado nuestro).

Dado que para el presente proceso es necesario que los oferentes se encuentren inscritos en el RUP, se determinarán para el sector al cual pertenece el objeto del proceso los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional: i) Liquidez, ii) Nivel de endeudamiento, iii) Razón de cobertura de intereses, iv) Rentabilidad del Patrimonio y v) Rentabilidad del activo.

Basados en lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su obligación de conocer el sector económico al cual pertenece el objeto del proceso (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.1), ha tomado información de fuentes como Colombia Compra Eficiente, SECOP II, con el fin de establecer un panorama sobre la capacidad financiera y organizacional del sector en los últimos años.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

La capacidad financiera y organizacional del sector debe analizarse teniendo en cuenta su comportamiento en las últimas vigencias, por lo que a continuación se evidencian, por lo menos, los indicadores citados en el decreto 1082 de 2015 y que son reportados en el Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con la información publicada en las bases de datos de SECOP II en cuanto a procesos contractuales y Estados Financieros por Sector, se realiza el análisis de las últimas vigencias

disponibles para consulta, (2023, 2024 y 2025) de las empresas clasificadas en los sectores catalogados bajo los códigos (UNSPSC), 86111501 Servicios de orientación a distancia, 86111503 Servicios certificados de educación a distancia y 86111504 Servicios de aprendizaje a distancia no certificados. El análisis se realiza tomando una muestra de 10 procesos con características similares al presente, adelantados durante las últimas vigencias por algunas entidades, con el fin de determinar a través de intervalos de confianza los rangos para establecer cada indicador.

N	Entidad	Nº Proceso	Modalidad	Indicadores Financieros			Indicadores Organizacionales	
				Liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	ROE - Rentabilidad del Patrimonio	ROA - Rentabilidad de activos
1	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	SAMC-159-2025	Selección abreviada menor cuantía	1,08	75%	1,22	3,0%	1,0%
2	FONDO ÚNICO DE TIC	FTIC-SAPMC-002-2024	Selección abreviada menor cuantía	1,50	65%	1,50	3,0%	2,0%
3	MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SG-SAM-010-2024	Selección abreviada menor cuantía	1,90	54%	3,40	9,0%	7,0%
4	RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-24-SAF-08-1866	Selección abreviada menor cuantía	1,94	67%	1,50	0,1%	0,0%
5	MINJUSTICIA.	MJD-SAMC-004-2024	Selección abreviada menor cuantía	1,20	70%	0,00	0,0%	0,0%
6	MUNICIPIO DE SARAVENA	MC - SVNA - SGGM - 301 - 2024	Selección abreviada menor cuantía	2,00	40%	2,00	0,0%	0,0%
7	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	SA-MEN-06-2023	Selección abreviada menor cuantía	1,00	64%	1,00	0,0%	0,0%
8	MMINJUSTICIA	MJD-SAMC-003-2023	Selección abreviada menor cuantía	1,40	70%	0,00	0,0%	0,0%
9	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	SAMC-SGR-0008-2023	Selección abreviada menor cuantía	2,78	40%	1,00	0,0%	0,0%
10	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SAMC-0006-2023	Selección abreviada menor cuantía	1,00	85%	1,00	0,0%	0,0%
Medidas de tendencia central				1,58	63%	1,26	2%	1%
				1,45	66%	1,11	0%	0%
Limites				2,78	85%	3,40	9%	7%
				1,00	40%	0,00	0%	0%
Muestra				10	10	10	10	10
Desviación estándar				0,57	0,14	0,98	0,03	0,02
Coeficiente de variación %				36,26	22,98	77,56	192,21	219,22

Fuente: SECOP II

En el Indicador de liquidez, la muestra refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación del 0,57 y un coeficiente de variación de 36,26%, que se toma como homogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%; con base a lo cual se determina que en el presente proceso el indicador de liquidez debe estar entre 1 y 1,8.

La muestra para el nivel de endeudamiento refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,14, un coeficiente de variación del 22,98%, que se toma como homogénea, por lo cual se aplica el valor de la media para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador de nivel de endeudamiento debe estar entre 53% y 73%.

En el Indicador de cobertura de intereses la muestra refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,98 y un coeficiente de variación del 77,56%, que se toma como heterogénea, por lo

que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador de Cobertura de Interés debe estar entre 0,4 y 1,8.

La muestra del indicador de rentabilidad del patrimonio refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,03, un coeficiente de variación del 192,21%, que se toma como heterogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador debe estar entre -2% y 2%.

En el Indicador de Rentabilidad sobre activos la muestra refleja una dispersión de datos con una volatilidad o desviación de 0,02 y un coeficiente de variación de 219,22%, que se toma como heterogénea, por lo que se aplica el valor de la mediana para estimar el intervalo de confianza con un 95%, el indicador de ROA debe estar entre -2% y 2%.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EN EL PROCESO

Con base en el decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, así como su relación frente a los riesgos del proceso, serán los que se definen a continuación:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con Colombia compra eficiente, "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.*", los indicadores de capacidad financiera que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Índice de Liquidez: *"el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo*."
- Nivel de endeudamiento: "*el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."*
- Razón de cobertura de intereses: *"el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."*

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta la definición establecida por Colombia compra eficiente en su manual para establecer y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, *"La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable*.", los indicadores de capacidad organizacional que serán exigidos en el proceso son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio: "*el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso*

invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente."

- Rentabilidad del activo: "*el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio*."

C. INDICADORES ADICIONALES

Es importante para el presente proceso establecer indicadores adicionales teniendo en cuenta que están relacionados con el objeto del contrato en pro de minimizar los riesgos, y que reflejen la eficiente actividad económica del oferente, los cuales serán analizados bajo los mismos parámetros de la información financiera contenida en el RUP.

- Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente). Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.
- Patrimonio (Activo total - Pasivo total). Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

ANÁLISIS DE LOS VALORES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS INDICADORES DEFINIDOS.

CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES DE LOS INDICADORES

El Ministerio de Educación Nacional, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y operacional, ha tomado en cuenta diferentes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas, estos son:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación. El cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional por parte de los proponentes, tienen incidencia directa en la mitigación de los riesgos del proceso.
- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de la selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de ofertas dentro del proceso.
- Los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben motivar la competencia en el mercado.
- La proporcionalidad con la capacidad financiera y organizacional del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL EXIGIDOS.

Con base en análisis del sector realizado es posible concluir que exista pluralidad de oferentes frente al cumplimiento de los indicadores entorno al valor promedio de ellos. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la fijación de los límites de los indicadores el Ministerio establece los siguientes para el presente proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicador	**Limite**	**Condición**
Índice de liquidez (L)	Mayor o igual a 1,5	Sí; L ≥ 1,5 Cumple Sí; L < 1,5 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado
Nivel de Endeudamiento (NE)	Menor o igual 63% Equivalente a 0,63	Sí; NE ≤ 63% Cumple Sí; NE > 63% No cumple
Índice de Cobertura (IC)	Mayor o igual a 1	Sí; IC ≥ 1 Cumple Sí; IC < 1 No cumple *Sí el resultado es indeterminado se calificará como Habilitado

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0% Equivalente a 0,00	Sí; ROE ≥ 0% Cumple Sí; ROE < 0% No cumple
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 0% Equivalente a 0,00	Sí; ROA ≥ 0% Cumple Sí; ROA < 0% No cumple

INDICADORES ADICIONALES		
Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual a 50% del PO	Sí; CT ≥ 50% del PO Cumple Sí; CT < 50% del PO No Cumple

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

Contexto económico

- Ministerio de Educación Nacional. (2026). Análisis del contexto interno y externo (Versión 4). https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-419503_recurso_47.pdf
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026). Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (Versión 6.1). https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/57410531/2026-02-10_Documento_manual_operativo_mdi_v6.1.pdf . Pagina 124.
- Ministerio de Educación Nacional. (2024). Resolución por medio de la cual se actualizan y adoptan las políticas de gestión y desempeño institucional y de operación del Ministerio de Educación Nacional. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-362769_recurso_17.pdf
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (s.f.). Consulta Código UNSPSC. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas: Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf
- Coursera | Courses, Professional Certificates, and Degrees Online
- LinkedIn Learning: cursos online y desarrollo de aptitudes
- Platzi Business - Eleva el talento de tu empresa.
- Banco de la República. (enero 2026). Informe de Política Monetaria. Repositorio Institucional del Banco de la República. https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/9f097207-8493-4f1e-8242-bd427b467c91/content
- World Bank. (2026). Global economic prospects: January 2026. World Bank Group., Pagina 71 https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/a9e24256-baf8-45bb-9075-75e437e1d6f7/content
- https://ascofade.co/
- https://aciet.org.co
- https://www.asenof.org/
- https://asocinde.co/
- https://acopi.org.co/
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). (2026). Balance 2025 y perspectivas 2026. Página 29 https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20_639056474172585923.pdf
- OECD (2025), OECD Economic Outlook, Volume 2025 Issue 2: Resilient Growth but with Increasing Fragilities, OECD Publishing, Paris, https://doi.org/10.1787/9f653ca1-en.
- Fedesarrollo. (2026). Encuesta de Opinión Financiera. Resultados a marzo 2026. Bogotá. https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4914
- International Monetary Fund. (2026). Real GDP growth (annual percent change). IMF DataMapper.https://www.imf.org/external/datamapper/NGDP_RPCH@WEO/OEMDC/ADVEC/WEOWORLD.
- DANE. (2026, 6 de marzo). Boletín Técnico IPC febrero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/feb2026/bol-IPC-feb2026.pdf
- Presidencia de la República. (2025, 29 de diciembre). Decretos 1469 y 1470 de 2025. Disponible en: https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx
- DANE. (2026, 27 de febrero). Boletín Técnico GEIH enero 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf
- Banco de la República. (2026, febrero 4). Minutas BanRep: La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 100 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 10,25%. https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2026
- iSpring. (2024). Diseño instruccional: el arte de la arquitectura del e-learning. Recuperado de https://www.ispring.es/blog/diseno-instruccional
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (2021, 22 de junio). Decreto 680 de 2021: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1082 de 2015 en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. Decreto 680 de 2021 - Gestor Normativo - Función Pública.
- Polux Studios. (s. f.). Alquiler de equipo. https://poluxstudios.com/alquiler-equipo/
- Estudio de Empleabilidad y Talento TI – Cenisoft
- Straits Research. (2025, mayo). E-learning market size, share & trends analysis report by deployment model, provider, course, end user and region forecasts, 2025–2033. E-learning Market Report

Contexto técnico

- Universitat Oberta de Catalunya (UOC). (2025, diciembre 29). *Las tendencias que transformarán la educación digital el 2026*. https://www.uoc.edu/es/news/2025/las-tendencias-que-transformaran-la-educacion-digital-el-2026
- Ideaspropias Editorial. (2026). *Tendencias e-learning en 2026: La metamorfosis hacia un ecosistema de aprendizaje autónomo e inmersivo*. https://www.ideaspropiaseditorial.com/blog/tendencias-e-learning
- Guerrero, J. (2026). *El mercado e-learning en 2025: cifras clave, tendencias globales y oportunidades de crecimiento*. Área eLearning. https://areaelearning.com/el-mercado-e-learning-en-2025-cifras-clave-tendencias-globales-y-oportunidades-de-crecimiento/
- Editorial eLearning. (2025, enero 30). *Tendencias e-learning 2025: innovaciones que transformarán la educación*. https://editorialelearning.com/blog/tendencias-elearning/
- IMARC Group. (2026). Mercado EdTech en América Latina: tamaño, participación, tendencias y pronóstico 2026–2034. https://www.imarcgroup.com/report/es/latin-america-edtech-market
- iSpring Solutions. (2024, noviembre 20). ¿Qué es SCORM? Definición, características y cómo usarlo en e-learning. https://www.ispring.es/blog/que-es-scorm
- Amores, Y. (2024, marzo 26). Introducción a los estándares e-learning: ¿Qué son y por qué son importantes? isEazy. https://www.iseazy.com/es/blog/introduccion-a-los-estandares-e-learning/

Estudio de la oferta

- Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- Datos abiertos SECOP II: datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Proveedores-Registrados/qmzu-gj57/about_data

Estudio de la demanda

- Colombia Compra Eficiente. (31 de marzo de 2026). SECOP II – Procesos de contratación. Datos Abiertos Colombia. https://www.datos.gov.co/Estad-sticas-Nacionales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/about_data
- Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y la Oferta. https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar. Este documento hace parte del Estudio Previo.